



Código Deportivo FAI

*Fédération
Aéronautique
Internationale*

Sección 4 - Aeromodelismo

Reglas Generales CIAM

Edición 2023

Vigente desde el 1° de enero de 2023

SECCIÓN A – REGLAMENTO INTERNO DE LA CIAM

SECCIÓN B – ESPECIFICACIONES GENERALES PARA CATEGORÍAS DE LA CIAM

SECCIÓN C – REGLAS GENERALES DE LA CIAM PARA EVENTOS

INTERNACIONALES

*Maison du Sport International
Avenue de Rhodanie 54
CH-1007 Lausana,
Suiza
Tel: +41(0)21/345.10.70
Fax: +41(0)21/345.10.77
Correo electrónico:
info@fai.org
Web: www.fai.org*

FEDERATION AERONAUTIQUE INTERNATIONALE
MSI - Avenue de Rhodanie 54 – CH-1007 Lausana, Suiza

Copyright 2023

Todos los derechos reservados. Los derechos de autor de este documento son propiedad de la Fédération Aéronautique Internationale (FAI). Por la presente, se autoriza a cualquier persona que represente a la FAI o alguno de sus miembros a copiar, imprimir y distribuir este documento, sujeto a las siguientes condiciones:

- 1. El documento puede usarse solamente como medio de información y no puede explotarse con objetivos comerciales.**
- 2. Toda copia de este documento o porción de él debe incluir este aviso de derechos de autor.**
- 3. Las regulaciones vigentes del derecho aeronáutico, tráfico aéreo y control en los respectivos países están reservadas en cualquier evento. Se deben observar y, cuando corresponda, llevar precedencia sobre cualquier regulación deportiva.**

Tenga en cuenta que cualquier producto, proceso o tecnología que se describe en este documento puede ser el sujeto de otros derechos reservados de Propiedad Intelectual de la Fédération Aéronautique Internationale o de otras entidades y no está autorizado a continuación.

DERECHOS DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES FAI

Todos los eventos deportivos internaciones organizados en su totalidad o parcialmente con el reglamento del Código Deportivo¹ de la Fédération Aéronautique Internationale (FAI) se los denomina «Eventos Deportivos Internacionales de la FAI»². Según los estatutos de la FAI³, la FAI posee y controla todos los derechos relacionados con los Eventos Deportivos Internacionales FAI. Los miembros de la FAI⁴, dentro de sus territorios nacionales⁵, harán respetar la propiedad de la FAI de los Eventos Deportivos Internacionales de la FAI y se necesitará registrarlos en el Calendario Deportivo de la FAI⁶.

El organizador de un evento que desee explotar los derechos de alguna actividad comercial en dichos eventos buscará antes la aprobación de la FAI. Los derechos pertenecientes a la FAI que pueden, con su acuerdo, ser transferidos al organizador del evento incluyen, pero no están limitados a, la publicidad de los eventos de la FAI o para ellos, el uso del nombre del evento o del logo con fines de mercadotecnia y el uso de sonido, imagen, programas o información, ya sea registrados de forma electrónica o no o transmitidos en tiempo real. Esto incluye específicamente todos los derechos de uso de cualquier material, electrónico o no, que incluye programas que formen parte de cualquier método o Sistema para juzgar, anotar puntajes, evaluar desempeño o para información que se utiliza en cualquier Evento Deportivo Internacional FAI⁷.

Cada Comisión Aerodeportiva FAI⁸ puede negociar acuerdos con miembros de la FAI u otras entidades autorizadas por un Miembro FAI, para transferir todos o parte de los derechos de un Evento Deportivo Internacional de la FAI (a excepción de los Juegos del Aire Mundiales⁹) en la disciplina¹⁰, por la que es responsable¹¹ o dispensar los derechos. Dicho acuerdo o dispensa, luego de la aprobación del Presidente de la Comisión Aerodeportiva correspondiente, estará firmado por los Oficiales de la FAI¹².

Toda persona o entidad legal que acepte la responsabilidad de organizar un Evento Deportivo de la FAI, sea o no por un acuerdo por escrito, también acepta los derechos propietarios de la FAI como se definió anteriormente. Cuando no hubo un acuerdo por escrito de transferencia de derechos, la FAI retendrá todos los derechos del evento. Independientemente de cualquier acuerdo o transferencia de derechos, la FAI tendrá, sin cargo para su propio uso de archivo o promocional, acceso completo al todo sonido o imagen visual de cualquier Evento Deportivo de la FAI. La FAI también se reserva el derecho de arreglar a su propio cargo cualquiera o todas las partes de un evento para ser registrado.

-
- 1 Estatutos de la FAI, Capítulo 1, .pár. 1.6
 - 2 Código Deportivo de la FAI, Sección Gen., Capítulo 4, .pár. 4.1.2
 - 3 Estatutos de la FAI, Capítulo 1, pá. 1.8.1
 - 4 Estatutos de la FAI, Capítulo 2, pá. 2.1.1; 2.4.2; 2.5.2 y 2.7.2
 - 5 Reglamentos de la FAI, Capítulo 1, pá. 1.2.1
 - 6 Estatutos de la FAI, Capítulo 2, pá. 2.4.2.5
 - 7 Reglamentos de la FAI, Capítulo 1, pá. 1.2.2 a 1.2.5
 - 8 Estatutos de la FAI, Capítulo 5, pá. 5.1.1, 5.2, 5.2.3 y 5.2.3.3
 - 9 Sección Gen. del Código Deportivo de la FAI..... Capítulo 4, pá. 4.1.5
 - 10 Sección Gen. del Código Deportivo de la FAI.....Capítulo 2, pá. 2.2.
 - 11 Estatutos de la FAI, Capítulo 5, pá. 5.2.3.3.7
 - 12 Estatutos de la FAI, Capítulo 6, pá. 6.1.2.1.3

**ESTÁ PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

Para que la siguiente sección comience al frente de una página si se imprime a doble faz

INTRODUCCIÓN A LA SECCIÓN 4 DEL CÓDIGO DEPORTIVO DE LA FAI

La sección 4 del Código Deportivo de la FAI contiene las reglas y regulaciones para las actividades reconocidas por la FAI en aeromodelismo y modelismo espacial. Estas regulaciones son responsabilidad de la Comisión de Aeromodelismo de la FAI (CIAM) y complementan la sección general del Código Deportivo de la FAI, que contiene las reglas y regulaciones comunes a todas las actividades FAI.

La sección 4 se divide en volúmenes para facilitar la descarga de las regulaciones de actividades específicas. El presente volumen «Reglas Generales de la CIAM» muestra las reglas generales para las actividades y eventos de la CIAM.

Los volúmenes dedicados contienen toda la información específica de la actividad correspondiente: reglas de las categorías provisionales oficiales, reglas de las copas del mundo, guías para organizadores y jueces. Además, hay volúmenes dedicados para récords y dispositivos electrónicos que se usan en las competencias (EDIC).

Los volúmenes dedicados son los siguientes:

Competencias de aeromodelismo

Vuelo Libre	F1
Línea de Control	F2
Acrobacia aérea RC	F3 Acrobacia
Planeadores RC	F3 Planeadores
Helicópteros RC	F3 Helicópteros
Carreras Pylon RC	F3 Carreras Pylon
Aeromodelos a escala	F4
Vuelo eléctrico RC	F5
Aerostáticos	F7
Drones	F9

Competencias de modelismo espacial S

Récords RÉCORDS

Dispositivos electrónicos en competencia EDIC

Nota:

El uso del futuro y del verbo «deber» conlleva que el aspecto del que se habla es obligatorio. El uso del verbo «debería» o el condicional conlleva que es una recomendación no obligatoria; el verbo «poder» indica que es algo que está permitido y el futuro indica lo que va a suceder.

Las palabras en género masculino deberán ser tomadas como inclusivas del género femenino a menos que el contexto indique lo contrario.

Las palabras en singular incluirán el plural y viceversa.

La cursiva se usa para notas explicativas y palabras extranjeras.

ESTA EDICIÓN 2023 INCLUYE LAS SIGUIENTES ENMIENDAS AL CÓDIGO 2022

Se señalan las enmiendas con una doble línea en el margen derecho de esta edición

Párrafo	Plenary meeting approving change	Breve descripción del cambio	Cambio incorporado por
C.11.1b	2022	Enmienda para eliminar la frase “ni ninguna otra referencia” en la identificación de marcas en los aeromodelos.	Tyson Dodd (secretario técnico de la CIAM)

Enmiendas escalonadas de cuatro años para referencia

Párrafo	Reunión plenaria que aprobó el cambio	Breve descripción del cambio	Cambio incorporado por
C.19 & C.20	N/A	Revisión automática según A.2.2. C.19 y C.20 modificados de acuerdo con los cambios de la Sección General FAI de enero de 2022 (V1).	Kevin Dodd (secretario técnico de la CIAM)
C.17.2 v)		Eliminar F3D y F3E de esta circunstancia, ya que no es aplicable a su competencia.	
A.5.2	2021	Modificar el método de celebración de las reuniones plenarias y técnicas para incluir los medios electrónicos.	
A.6.1		Modificar la función de los vicepresidentes.	
A.14		Aumentar la cuantía de la Beca Aeromodelismo. La fecha del aumento será determinada por el Comité Directivo de la CIAM.	
B.1.2.3		Añadir la categoría provisoria de planeadores: F3L.	
B.2.2		Eliminar las categorías Modelo Espacial: S10 y S11/P. Como consecuencia, eliminar la mención de estas categorías en la Sección C.	

Párrafo	Reunión plenaria que aprobó el cambio	Breve descripción del cambio	Cambio incorporado por
A.5.5	2020	Agregar un nuevo párrafo para introducir medidas alternativas para la celebración de reuniones en circunstancias extraordinarias.	Kevin Dodd (secretario técnico de la CIAM)
A.7.1		La elección del presidente del Subcomité de Modelos Espaciales se traslada a los años impares como consecuencia del inciso C.15.2.2.	
A.8		Corrección del método de envíos para la base de datos de <i>Expertos Técnicos</i> como consecuencia del uso exclusivo del formulario en línea de la FAI..	
A.10.1		Se agregan párrafos nuevos que detallan el procedimiento para enviar propuestas de nuevos dispositivos electrónicos para competencias y EDIC.	
B.1.2.5		Se agregan dos categorías provisionales para F5: F5A (aprobada en 2019 pero omitida en este cuadro) y F5K (aprobada este año).	
C.3		Corrección del método de envíos para el Calendario Deportivo FAI como consecuencia del cambio a formularios en línea de la FAI.	
C.5.3 e)		Corrección del período para asegurar que un campeón junior se beneficie en caso de que un campeonato no se organice dentro del período anterior.	
C.7.1 d)		Cambio de una palabra para que coincida con el GS y los Estatutos de la FAI.	
C.8 c)		Actualización de la última edición del «Manual del jurado de la FAI».	
C.9		Corrección del método de envíos para la base de datos de <i>Jueces</i> como consecuencia del uso exclusivo del formulario en línea de la FAI.	
C.10.1		Actualización de categorías en el cuadro.	
C.12 f)		Se agrega un párrafo sobre la responsabilidad del competidor y las consecuencias del procesamiento del modelo.	
C.15.2.2		Corrección de los campeonatos mundiales de modelismo espacial de años pares a impares.	
C.15.9		Se agrega un párrafo para incluir medidas para gestionar eventos sancionados por la FAI en circunstancias extraordinarias.	

cont/...

Párrafo	Reunión plenaria que aprobó el cambio	Breve descripción del cambio	Cambio incorporado por
A.7.1	2019	Consecuencia de introducir la reunión técnica F5B: años pares y reunión técnica F5J: años impares.	Kevin Dodd (secretario técnico de la CIAM)
A.9		Se agrega categoría de clases: no oficial. Se agrega un diagrama que explica el movimiento de una categoría a otra.	
Varios		Consecuencia de mover F5D a Carreras Pylon F3 como F3E.	
B.1.1 e)		Se agrega un párrafo sobre el equipamiento de radio prohibido en eventos FAI.	
B.1.2.3		Nuevas categorías provisionales: F3G – Planeadores multitarea con motor eléctrico RC	
B.1.2.5 C.15.1		Cambio de nombre de F5B y F5E. Categoría provisional F5K eliminada.	
B.1.2.7		Nueva categoría F9: Fútbol con drones.	
C.5.3		Corrección de la composición del equipo nacional para eventos de Cat. 1 para que incluya la clasificación «Femenino».	
C.9 f)		Se agrega F3S al listado de jueces.	
C.10.1 C.15.2.1		Se elimina F3M del listado de campeonatos mundiales. Se conserva F3M en los listados de expertos técnicos y jueces.	
C.11.1 a) C.11.2 a)		Se elimina la opción de llevar el número nacional de licencia FAI (desde 2022). La obligatoriedad de llevar el número de identificación de la FAI comienza en 2022.	
C.13.4 a)		Se agregan detalles requeridos en el formulario de inscripción.	
C.13.6		Se agrega la posibilidad de clasificación «Femenina» en Abiertos Internacionales.	
C.15.6.1 C.15.6.2		Corrección de clasificación individual y por equipos como consecuencia de la clasificación «Femenina».	
C.16.2.3		Se elimina el párrafo «Espectro Ensanchado» pero se incorpora en B.1.1 e)	
B.2.3	n/a	Se cambia «máquina» por «motor» para adaptarse al Volumen Espacial.	
C.15.3	n/a	Se agrega el cambio aprobado en la reunión plenaria de 2018, pero que no se incorporó en el Volumen 2019 por omisión. El comité directivo puede decidir sobre ofertas de competencias en algunas circunstancias.	

Párrafo	Reunión plenaria que aprobó el cambio	Breve descripción del cambio	Cambio incorporado por
Texto completo (sin marcar)	2018	Se introduce la categoría F9 – Drones. La categoría F3U carreras FPV multirroto se cambia a categoría F9U – Drones multirroto F9U. El Subcomité F9 se lo conoce como Subcomité de Drones.	Kevin Dodd (secretario técnico de la CIAM)
A.3.4		Se especifican las responsabilidades del Grupo de Trabajo EDIC.	
A.10.2		No se permiten las propuestas que busquen revertir o anular las decisiones de reuniones plenarias dentro de dos años.	
B.1.2.1		F1Q pasa de ser categoría provisional a oficial.	
C.2.2.3		Se aclara el tiempo y el nombre de los premios de la CIAM para copas del mundo.	
C.3		Se eliminan párrafos redundantes de la sección del Calendario Deportivo de la FAI.	
C.5.1.1		Se agrega una excepción que permite a los ayudantes <i>senior</i> en eventos junior F5.	
C.5.1		El límite de edad para <i>juniors</i> en F2 es de 21.	
C.7.1		Se eliminan partes del jurado de la FAI que derivan directamente del GS FAI.	
C.9		Detalle adicional sobre la elección de jueces.	
C.14.1		Se elimina un párrafo redundante: moratoria de nuevas categorías de campeonato.	
C.15.1		Se actualiza el cuadro de política para nombrar campeonatos.	
C.15.3		El comité directivo puede decidir sobre ofertas de competencias en algunas circunstancias.	
C.15.5.1		Actualización de clases de Categoría 1.	
C.15.6		Diplomas de la FAI se entregan a mecánicos registrados en F2D.	
C.17.2	Se amplía el alcance de acciones en el caso de una interrupción.		

- ÍNDICE -

SECCIÓN A: REGLAMENTO INTERNO CIAM.....	11
A.1 DISPOSICIONES GENERALES.....	11
A.2 REGLAS GENERALES DE LA CIAM.....	11
A.3 ORGANIZACIÓN DE LA CIAM.....	11
A.4 IDIOMA.....	12
A.5 REUNIÓN PLENARIA.....	12
A.6 COMITÉ DIRECTIVO.....	13
A.7 SUBCOMITÉS.....	14
A.8 NOMINACIONES DE EXPERTOS TÉCNICOS.....	15
A.9 CLASIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS.....	16
A.10 ENVÍO DE PROPUESTAS A LA CIAM.....	16
A.11 REGLAS Y AVISOS DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA.....	18
A.12 FONDO DE AEROMODELISMO.....	18
A.13 PREMIOS DE LA CIAM.....	18
A.14 BECA DE AEROMODELISMO.....	19
SECCIÓN B: ESPECIFICACIONES GENERALES PARA CATEGORÍAS CIAM.....	21
B.1 CLASE F: AEROMODELISMO.....	21
B.2 CLASE S: MODELISMO ESPACIAL.....	24
B.3 CLASE U: VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO.....	25
B.4 DEFINICIONES DE EXPRESIONES.....	25
SECCIÓN C: REGLAS GENERALES DE LA CIAM PARA EVENTOS INTERNACIONALES	29
C.1 DEFINICIÓN GENERAL DE EVENTOS INTERNACIONALES.....	29
C.2 TIPOS DE EVENTOS INTERNACIONALES.....	29
C.3 CALENDARIO DEPORTIVO DE LA FAI.....	30
C.4 PAGOS POR SANCIÓN.....	31
C.5 SOBRE LOS COMPETIDORES, EL DIRECTOR DEL EQUIPO Y EL EQUIPO NACIONAL.....	31
C.6 LICENCIAS DEPORTIVAS FAI.....	32
C.7 OFICIALES DE COMPETENCIAS.....	32
C.8 PAQUETE DEL JURADO DE LA FAI.....	34
C.9 NOMINACIONES DE JUECES.....	35
C.10 CANTIDAD DE MODELOS PERMITIDOS PARA PARTICIPAR.....	35
C.11 MARCAS DE IDENTIFICACIÓN.....	36
C.12 PROCESAMIENTO DE MODELOS.....	36
C.13 REQUISITOS PARA ORGANIZAR EVENTOS INTERNACIONALES.....	37
C.14 CONDICIÓN DE CAMPEONATO.....	39
C.15 ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS MUNDIALES Y CONTINENTALES.....	39
C.16 REQUISITOS PARA LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS INTERNACIONALES.....	45
C.17 DURACIÓN E INTERRUPTIÓN DE UN COMPETENCIA.....	46
C.18 SEGURIDAD.....	47
C.19 SANCIONES.....	48
C.20 RECLAMOS Y PROTESTAS.....	50
C.21 TROFEOS DE LA CIAM.....	51

**ESTÁ PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

Para que la siguiente sección comience al frente de una página si se imprime a doble faz

SECCIÓN A: REGLAMENTO INTERNO CIAM

A.1 DISPOSICIONES GENERALES

Constitución

La Comisión de Aeromodelismo de la Federation Aéronautique Internationale (FAI, Federación Aeronáutica Internacional), de nombre Commission Internationale d'AéroModélisme (CIAM, Comisión Internacional de Aeromodelismo), es una Comisión de Aerodeportes de la FAI permanente (ver estatutos 5.1.2.1 de la FAI) establecida de acuerdo con los estatutos y disposiciones de la FAI para que sea responsable de todas las cuestiones relativas al vuelo de aeromodelos y modelos espaciales (ver estatutos 5.2.3.3.7.6 de la FAI). Esto concierne a las siguientes dos clases:

- Clase F: aeromodelismo
- Clase S: modelismo espacial

Además, la CIAM es responsable de los récords de: clase U: vehículos aéreos no tripulados (UAV, por su sigla en inglés).

La CIAM es responsable de la Conferencia General de la FAI (ver estatutos 5.1.2.6 de la FAI) y tiene la obligación de implementar los estatutos (5.2.3.3), disposiciones y el Código Deportivo de la FAI.

A.1.2 Objetivos y propósitos

De acuerdo con los estatutos de la FAI (1.2), la CIAM fomentará los objetivos y propósitos de la FAI en cuanto a la construcción y el vuelo de aeromodelos y modelos espaciales.

A.1.3 Deberes y facultades

La CIAM ejercerá sus deberes, facultades, funciones y responsabilidades de acuerdo con los estatutos (1.3 y 5.2.3), disposiciones y la sección general del Código Deportivo de la FAI, y con su propio reglamento interno definido en el presente volumen.

A.1.4 Duración

La CIAM es una comisión permanente de la FAI, según se estableció en la Conferencia General de la FAI, por un período de tiempo ilimitado (ver estatutos FAI 3.4.1.9 y 5.1.2.4).

A.2 REGLAS GENERALES DE LA CIAM

A.2.1 Autoridad

La CIAM está autorizada para preparar, aprobar y publicar reglas generales que abarquen sus propios procedimientos dentro de los parámetros de los estatutos, disposiciones y el Código Deportivo de la FAI (ver Estatutos 5.1.5 de la FAI).

A.2.2 Revisión automática

El presente volumen será revisado automáticamente de acuerdo con cualquier cambio que se haga en los estatutos y disposiciones de la FAI y la sección general del Código Deportivo de la FAI.

A.3 ORGANIZACIÓN DE LA CIAM

Los elementos oficiales de la CIAM son:

1. La reunión plenaria, el órgano rector de la CIAM, que decidirá y se encargará de todas las cuestiones relativas a lo legislativo, ejecutivo, financiero y procedimental de la CIAM dentro de sus responsabilidades.
2. El comité directivo, que, entre las reuniones plenarias, lleva a cabo las políticas e instrucciones de la reunión plenaria puede ejercer ciertas responsabilidades según se definen en la reunión plenaria y se especifican en el presente volumen (ver disposiciones 3.2.1 y 3.2.2 de la FAI).
3. Subcomités permanentes o temporarios establecidos por la reunión plenaria y responsables solamente de la reunión plenaria (ver estatutos 5.1.2.5 de la FAI).
4. Grupos de trabajo permanentes o temporarios establecidos por la reunión plenaria o por el comité directivo y responsable de la reunión plenaria o el comité directivo (ver estatutos 5.1.2.5 de la FAI).
 - (a) EDIC (Recursos Electrónicos Usados en Competencias) es un grupo de trabajo permanente de la CIAM que es responsable de todos los recursos electrónicos que se usan en las competencias y que se describen en el Código Deportivo. La misión del WG (Grupo de Trabajo, por su sigla en inglés) es:
 - Emitir las especificaciones técnicas para todos los recursos electrónicos que se usan en las competencias de la CIAM, luego de un pedido del comité directivo de la CIAM o de los directores independientes de la CIAM.
 - Ponerse en comunicación con empresas que estén dispuestas a fabricar dichos recursos electrónicos.

- Definir el procedimiento de aprobación y los pasos necesarios a seguir para evaluar dichos recursos.
- Evaluar los recursos de acuerdo con los procedimientos definidos.
- Emitir y mantener un listado de aprobación de dichos recursos.
- Proporcionar asesoramiento a la CIAM acerca de cualquier asunto en relación con los recursos electrónicos que se usen o que se puedan usar para las competencias de aerodelismo o de modelismo espacial.

A.4 IDIOMA

El idioma de trabajo de la CIAM será el inglés y todos los documentos, actas, reglamentos, etc. se prepararán y presentarán en inglés.

A.5 REUNIÓN PLENARIA

La reunión plenaria se realizará una vez al año en marzo o abril, o en cualquier otro momento, según lo decida el presidente.

De acuerdo con las disposiciones FAI 3.4.3:

- La CIAM se reunirá normalmente en la oficina central de la FAI en Lausana, o en sus alrededores, pero se puede reunir en otros sitios siempre que se haya votado por la mayoría absoluta (> 50 %) de la reunión plenaria;
- La organización anfitriona pagará todos los gastos, incluidos los viáticos apropiados, hoteles y gastos administrativos del secretario general de la FAI o de sus representantes autorizados que asistirán.

Otras ubicaciones para la reunión plenaria de la CIAM se seleccionarán por medio de una votación de propuestas para ser anfitrión de delegados de la CIAM.

A.5.1 Orden del día

El secretario prepara la orden del día de la reunión plenaria de acuerdo con el presidente, y la oficina de la FAI la distribuye.

La orden del día incluirá las propuestas redactadas como se requiere en A.10.

La orden del día se despachará a las NAC y a los directivos del comité directivo con el aviso de convocatoria a la reunión dentro de los 45 días antes de la reunión.

Si no se envía la orden del día a su debido tiempo, el presidente puede posponer la reunión plenaria. El presidente puede agregar a la orden del día cualquier asunto que considere urgente.

A.5.2 Reuniones técnicas

El primer día, en el caso de una reunión plenaria física, puede haber reuniones técnicas preliminares que serán llevadas a cabo por los presidentes de los Subcomités correspondientes. En caso de que se decida organizar una reunión plenaria por medios electrónicos, las reuniones técnicas se pueden llevar a cabo durante un período más largo, pero siempre antes de la reunión plenaria. El comité directivo de la CIAM también puede decidir organizarlas por medios electrónicos, aunque la reunión plenaria se lleve a cabo de manera presencial.

Estas reuniones tendrán en cuenta los temas en la agenda con el propósito de discutir e informar a todos los presentes y harán las recomendaciones al respecto a través del presidente del subcomité, junto con las recomendaciones que surjan de la votación del subcomité, a la reunión plenaria.

En circunstancias normales, a la par con el procedimiento para cambiar el reglamento, se puede llevar a cabo una reunión técnica cada dos años de acuerdo con el ciclo de dos años para cambiar el reglamento (ver A.10.2), el cual brinda al año del campeonato mundial de una categoría oficial la condición de campeonato.

En caso de propuestas de seguridad de emergencia o de algún asunto que el presidente del subcomité considere urgente, el presidente puede programar una reunión intermedia.

Las personas con derecho a asistir a las reuniones son los miembros del subcomité, los delegados con derecho a voto, suplentes y cualquier otra persona aprobada por su institución Controladora Nacional de Aerodeportes (NAC). Dentro de estas personas que pueden asistir, solamente puede votar una persona por país.

A.5.3 Procedimiento de votación

El sistema de votación en las reuniones plenarios y en las reuniones técnicas es de mayoría absoluta. Se cuentan los votos a favor de una propuesta y luego se cuentan los votos en contra.

La mayor cantidad de votos decide si la propuesta triunfa o pierde. Las abstenciones no se cuentan y no afectan el resultado.

A.5.4 Actas de las reuniones plenarias

El secretario debe redactar un borrador de las actas de las reuniones plenarias, el presidente debe aprobarlas y la oficina de la FAI debe distribuirlas dentro de las seis semanas después de la reunión.

A.5.5 Casos extraordinarios

En circunstancias extraordinarias (casos de fuerza mayor) y luego de una recomendación del Presidente de la CIAM, el comité directivo puede decidir cancelar, posponer u organizar las reuniones por medios electrónicos. En estos casos, se les debe informar a las NAC y a los delegados de la CIAM con bastante antelación.

A.6 COMITÉ DIRECTIVO

A.6.1 Composición

El comité directivo está compuesto por un presidente, tres vicepresidentes, un secretario, un secretario técnico, además de los presidentes de los subcomités permanentes.

Uno de los vicepresidentes debe asumir la función de tesorero. Los otros dos, dependiendo de las circunstancias, ayudarán al presidente y al comité directivo con algunas funciones como, por ejemplo, coordinador del presidente del subcomité, coordinador de los eventos anuales de la CIAM y cualquier otra tarea que se acuerde para mejorar el desempeño y la eficacia del comité directivo

Si ninguno de los vicepresidentes puede actuar como tesorero, el comité directivo puede elegir un tesorero que no tendrá derecho a voto en el comité directivo.

El presidente puede invitar a los presidentes de honor para que formen parte de las reuniones de comité directivo, pero no tienen derecho a voto.

El presidente, además, puede invitar a representantes de las NAC que estén preparando campeonatos mundiales o a otras personas que se requieran para algún asunto del comité directivo.

A.6.2 Duración de cargos y elecciones

De acuerdo con los estatutos 5.1.2.8 de la FAI, la duración de todos los cargos del comité directivo, y de los tesoreros elegidos por el comité directivo, será de dos años.

En cada reunión plenaria de años pares, la CIAM elegirá a un presidente, tres vicepresidentes, un secretario y un secretario técnico para un mandato de dos años mediante voto secreto.

Al resto de los miembros del comité directivo (presidentes de los subcomités) se los elegirá según se describe en el inciso A.7.1.

A.6.3 Renuncia

Si, en cualquier momento, un miembro del comité directivo presenta su renuncia, se aceptará con efecto inmediato y, a partir de ese momento, ese oficial pierde su puesto de oficial de la CIAM. Si renuncia el presidente, el primer vicepresidente asumirá el puesto de presidente hasta la reunión plenaria siguiente.

Si renuncia un vicepresidente, los otros vicepresidentes asumirán el puesto de vicepresidente hasta la reunión plenaria siguiente.

Si renuncia el secretario, el secretario técnico, el tesorero o algún presidente de subcomité, el comité directivo seleccionará un reemplazo que cumpla ese rol hasta la reunión plenaria siguiente.

Se aplicará el mismo procedimiento si un miembro de comité directivo queda incapacitado de por vida o fallece.

Si no está programada una elección que corresponda a la posición de ese miembro en la próxima reunión plenaria, se llevará a cabo una elección de todas formas para ocupar el puesto libre a causa de una renuncia para ese año que quede hasta completar el mandato de dos años.

A.6.4 Suspensión y despido

Cuando los miembros del comité directivo de la CIAM opinan que un miembro del comité directivo:

- (a) se negó continuamente a cumplir o no cumplió con alguna cláusula o cláusulas del reglamento FAI/CIAM;
- (b) actuó de manera perjudicial a los intereses de la FAI/CIAM continua y deliberadamente;
- (c) o cometió un acto suficientemente grave para los intereses de la FAI/CIAM;

el comité directivo, con el voto a favor de la mayoría cualificada (2/3), puede suspender o reemplazar temporalmente a un miembro del comité directivo, lo que consideren apropiado.

El secretario CIAM enviará, sin demora, un aviso escrito al miembro del comité directivo afectado, en el que se le informe de la decisión del comité directivo de la CIAM de imponerle una suspensión o reemplazo temporario y bajo qué argumentos se decidió. Se podrá en copia al secretario General FAI y al secretario de la CASI en esta comunicación.

El aviso enunciará que el miembro del comité directivo puede apelar contra la decisión del comité directivo de la CIAM por correo electrónico al secretario de la CASI dentro de los noventa días luego de la entrega del aviso. La CASI actuará de Tribunal de Apelación Final de la FAI. Se tratará la apelación de acuerdo con las cláusulas de la Sección General del Código Deportivo de la FAI.

Al recibir una apelación, el secretario de la CASI acusará recibo al miembro del comité directivo de la CIAM afectado y se lo informará al comité directivo y al secretario general de la FAI.

Si no se recibe una apelación en su debido tiempo, el secretario de la CIAM se lo notificará al comité directivo y se anotará en asunto en la orden del día de la próxima reunión plenaria de la CIAM para que se tome acción.

La suspensión, el reemplazo o el despido de un miembro del comité directivo se pueden decidir solamente en reunión plenaria con los votos a favor de la mayoría absoluta (50 %).

En el caso de reemplazo o despido, la elección del sucesor se llevará a cabo en la reunión plenaria para cubrir el puesto vacante para lo que resta del mandato.

A.6.5 Competencia

Los siguientes asuntos son competencia del comité directivo:

- a) Interpretar, aplicar y controlar las decisiones de la CIAM.
- b) Controlar la organización de los campeonatos mundiales y continentales.
- c) Aprobar los jurados y jueces de los campeonatos mundiales y continentales, incluido el oficial de control de seguridad (RSO, por sus siglas en inglés) en los campeonatos de modelismo espacial.
- d) Presentar propuestas a la CIAM.
- e) Realizar cualquier objetivo conferido por la reunión plenaria.
- f) Aprobar los listados de jueces y expertos técnicos.

No es competencia del comité directivo cambiar las decisiones tomadas durante la reunión plenaria en cuanto al pago de inscripción máximo para participantes de campeonatos mundiales y continentales.

El secretario llevará un registro de los trofeos CIAM perpetuos y será el responsable de preparar las Actas de cada reunión y de enviarlas a la oficina de la FAI y al presidente dentro de las cuatro semanas.

El secretario técnico será el responsable de mantener las Secciones 4 y 12 del Código Deportivo FAI actual con las correcciones y ampliaciones que correspondan de acuerdo a las decisiones de la CIAM. También coordinará el trabajo de los subcomités cuando sea necesario. Además, verificará los expedientes de tentativa de récord.

El comité directivo se reúne una vez en diciembre y, luego, justo antes de la reunión plenaria y cuando el presidente lo convoque.

A.6.6 Actas de reunión del comité directivo

El secretario enviará las actas de la reunión del comité directivo de diciembre de manera electrónica a los miembros del comité directivo, a los presidentes de los subcomités y a la oficina de la FAI hasta el 30 de enero de cada año.

El secretario redactará las actas de otras reuniones del comité directivo, el presidente las aprobará y la oficina de la FAI las distribuirá dentro de las seis semanas después de la reunión.

Las decisiones intermedias que tome el comité directivo se deben incluir en las actas de reunión del comité directivo siguiente.

A.7 SUBCOMITÉS

La CIAM puede constituir subcomités a los que se les solicita consejos en asuntos deportivos y técnicos de la categoría especial que les concierne.

Nota: Los Subcomités permanentes actuales son:

<i>F1 Vuelo Libre</i>	<i>F4 Escala</i>
<i>F2 Línea de Control</i>	<i>F5 Vuelo Eléctrico</i>
<i>F3 Acrobacia aérea</i>	<i>F7 Aerostáticos</i>
<i>F3 Helicópteros</i>	<i>F9 Drones</i>
<i>F3 Carreras Pylon</i>	<i>S Modelismo Espacial</i>
<i>F3 Planeadores</i>	<i>Educación</i>

A.7.1 Elección de los presidentes de los subcomités

La CIAM elige mediante el voto secreto al presidente de cada subcomité que regirá por un período de dos años, con una confirmación obligatoria luego de un año.

La elección se llevará a cabo en la reunión plenaria del año en el que el subcomité puede tener una reunión ordinaria ya programada para tomar decisiones y en el año en el que se lleve a cabo un campeonato mundial de esa categoría.

Para F1, el año electoral será el año en el que se realice el Campeonato Mundial *Senior* F1ABC; para F3 Planeadores, será el año en el que se realice el Campeonato Mundial F3B; y para F5 Vuelo Eléctrico, será el año en el que se realice en Campeonato Mundial F5B.

El Presidente puede ser reelecto por un número ilimitado de mandatos. Sin embargo, no puede estar en más de un subcomité en simultáneo.

Nota: La elección de los Presidentes de Subcomités se realiza de la siguiente manera:

Años impares

F1 Vuelo Libre
 F3 Acrobacia aérea
 F3 Helicópteros
 F3 Planeadores
 F3 Carreras Pylon
 S Modelismo Espacial

Años pares

F2 Línea de Control
 F4 Escala
 F5 Vuelo Eléctrico
 F7 Aerostáticos
 F9 Drones
 Educación

A.7.2 Composición

Cada subcomité estará compuesto por un mínimo de seis miembros, incluido el presidente, todos de nacionalidades diferentes, independientemente de la cantidad de miembros.

El presidente del subcomité selecciona a los miembros del listado aprobado de expertos técnicos. Los presidentes de los subcomités invitarán, por iniciativa propia, a otras personas como miembros, pero deben ser aprobados por sus NAC. La NAC puede sugerir miembros alternativos, pero no designarlos.

Los miembros del subcomité actúan como asesores expertos individuales y no tienen la obligación de representar el punto de vista de sus NAC.

Los presidentes de subcomités deben enviar el listado de miembros de sus respectivos subcomités al presidente y a la oficina de la FAI en cuanto se hayan establecido. El mismo procedimiento aplica para cualquier cambio en los miembros del Subcomité.

El presidente del subcomité debe publicar en el sitio web oficial de la FAI el listado de miembros de su subcomité antes del 1° de mayo de cada año.

A.7.3 El trabajo del subcomité

Los presidentes de subcomités son libres de organizar el trabajo de sus subcomités, las reuniones, la comunicación, etc., de la manera que consideren más eficiente.

Los subcomités no pueden, de ninguna manera, publicar recomendaciones, guías o reglamentos que no hayan sido aprobados previamente por la CIAM o por el comité directivo.

El presidente del subcomité hará circular la orden del día oficial de la reunión plenaria a los miembros del subcomité y les pedirá un voto. Este voto se presentará en la reunión plenaria junto con el resultado de la reunión técnica.

A.8 NOMINACIONES DE EXPERTOS TÉCNICOS

- a) Las nominaciones de personas para que se las agregue a la base de datos de expertos técnicos se las debe presentar de manera electrónica mediante la solicitud en línea de la FAI hasta el 15 de noviembre. El período de nominación comienza el 15 de septiembre de cada año.
- b) La NAC correspondiente define el período de validez, que puede ser un (1) año o más. A los miembros del subcomité se los debe elegir de la base de datos.
- c) Para cumplir con el principio de las NAC y Personas Aerodeportivas, las NAC solo tienen permitido enviar nombres de personas que formen parte de su propia NAC.
- d) La duración del cargo de los miembros de los subcomités será el tiempo entre las reuniones plenarias.
- e) Los expertos técnicos pueden ser nominados para cada categoría de las siguientes:

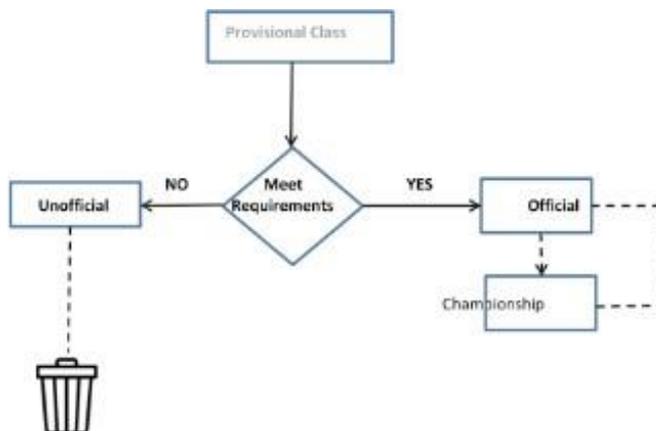
Vuelo Libre F1A, F1B, F1C, F1D, F1E	Línea de Control F2A, F2B, F2C, F2D
Acrobacia RC F3A, F3M, F3P, F3S	Helicópteros RC F3C, F3N
Planeadores RC F3B, F3F, F3J, F3K	Carreras Pylon RC F3D, F3E
Escala	Vuelo Eléctrico F5B, F5J
Aerostáticos	Drones F9A, F9U
Modelismo Espacial	Educación

Nota: una persona puede ser nominada como experto técnico para más de una categoría e, incluso, para todas las clases de un subcomité.

A.9 CLASIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS

Las categorías pueden ser oficiales, no oficiales o provisionales.

Solamente se las considera en condición para un campeonato mundial a las categorías oficiales.



El gráfico muestra que, si queremos introducir una nueva categoría, será provisional.

Una categoría provisional que no cumple con los requisitos para ser oficial se convertirá en no oficial. Las categorías no oficiales pueden permanecer como tales o el presidente del subcomité puede eliminarlas del Código Deportivo.

Cada cambio de un cuadro a otro debe ser aprobado en una reunión plenaria, a excepción de los que tengan que ver con categorías no oficiales, que están a nivel de subcomité.

Nota: Las categorías de la CIAM (oficiales y provisionales) se encuentran en la Sección B del presente volumen. Las categorías oficiales en condición de campeonato se identifican en el punto C.15.2. El listado de las categorías de la CIAM se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

A.9.1 Cambio en una categoría de provisional a oficial

Antes de que pueda considerarse que la CIAM la adopte como categoría oficial de la FAI, el reglamento de una categoría provisoria se debe haber usado cada año de un período de dos años hasta el año en el que se la tome en consideración.

El reglamento se debe haber usado en, por lo menos, cinco competencias internacionales o tres campeonatos mundiales. Se debe registrar todas las competencias en el Calendario Deportivo de la FAI y deben haber participado un total de, al menos, cinco países miembros de la FAI con, al menos, dos países por competencias y, al menos, cincuenta competidores en total por año.

A.9.2 Categorías nacionales

Con el objetivo de atraer a más participantes en las competencias de aeromodelismo, se alienta que cada NAC establezca más categorías nacionales de aeromodelismo además de las categorías de la FAI. Una NAC no requiere el permiso de la FAI para tener sus propias categorías.

A.10 ENVÍO DE PROPUESTAS A LA CIAM

A.10.1 Requisitos para propuestas

Cada propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:

- Exponer el volumen del Código Deportivo de la FAI, o su enmienda relevante aprobada, al que hace referencia la propuesta.
- Citar el párrafo o título del Código Deportivo de la FAI relevante.
- Detallar cuál será exactamente la modificación o adición en la redacción. El texto borrado se debe mostrar tachado y el texto nuevo se debe mostrar en negrita y subrayado.
- Aclarar los motivos detrás de la modificación propuesta en un párrafo breve aparte.
- Todas las correcciones técnicas deben ir acompañadas de información que las sustente.
- Las propuestas que introduzcan nuevos aparatos electrónicos para que se usen en competencias o que modifiquen las operaciones o especificaciones de aparatos electrónicos existentes las deben revisar el grupo de trabajo EDIC. La revisión del presidente del GT EDIC se debe enviar al comité directivo de la CIAM, al presidente de la subcomisión pertinente y a los delegados de la NAC por escrito antes de la reunión técnica y la reunión plenaria.
- Las modificaciones propuestas al volumen EDIC se harán a pedido del comité directivo de la CIAM o

de un presidente de subcomité y no se deben presentar en la orden del día de la reunión plenaria.

- h) Enviar cada propuesta en un documento separado independientemente de la categoría.
- i) Todas las propuestas de reglamentos, guías o cualquier otro elemento aceptado en la orden del día se debe enviar en formato electrónico en un archivo de texto enriquecido (RTF) o *Word* para que la recopilación de la orden del día se facilite.

Nota: Para facilitar la generación de propuestas en el formato aceptado, se puede descargar un documento Word que contiene el diseño explicado arriba y un archivo de ayuda para nombrar los documentos desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

A.10.2 Fecha efectiva para cambios en reglamentos

- a) Para las categorías oficiales, se impondrá estrictamente un período de dos años sin cambios en las especificaciones, planes de maniobras y reglamentos de aerodelismo/modelismo espacial.
- b) El período de dos años será de la siguiente manera:
 - Categorías oficiales en condición de campeonato: a la par con el ciclo de campeonatos mundiales.
 - Otras categorías oficiales: a la par con el segundo año del período de dos años de la fecha de la reunión plenaria en la que se aprobó la categoría como oficial.
- c) Se pueden corregir los reglamentos de la siguiente manera:
 - Categorías oficiales en condición de campeonato: el año de un campeonato mundial.
 - Otras categorías oficiales: en el segundo año del período de dos años.

Todo cambio se volverá efectivo el mes de enero siguiente a menos que se especifique una fecha diferente y se apruebe en la reunión plenaria.
- d) Las categorías provisorias no están sujetas a este ciclo de dos años.
- e) Las correcciones de cambios en un reglamento que aún no se han implementado será de la siguiente manera:
 - i) No se permite para los reglamentos aprobados para implementarse en el año siguiente a la aprobación.
 - ii) Se permite para reglas con “publicación por adelantado” que se aprobaron en la reunión plenaria con una fecha de implementación de por lo menos tres años en el futuro. Estos reglamentos se deben publicar en un anexo especial en la contratapa del volumen correspondiente del Código Deportivo FAI.

Esta publicación por adelantado se debe hacer en el año siguiente a su aprobación en la reunión plenaria.
- f) Las únicas excepciones al procedimiento detallado arriba que están permitidas son asuntos de seguridad genuinos y de urgencia, clarificaciones de reglas indispensables y resoluciones sobre el ruido.
- g) Todas las propuestas serán, primero, revisadas minuciosamente por el presidente del subcomité correspondiente, quien chequeará que sean válidas antes de presentarlas ante el comité directivo. Será el deber del presidente marcar en la propuesta cualquier ambigüedad o falta de conformidad con los requisitos de la CIAM, como así también todos los efectos que pueda tener en otras regulaciones. Además de las excepciones detalladas arriba, las propuestas se aceptarán solamente en las órdenes del día de las reuniones plenarias en los años en que se lleven a cabo las reuniones técnicas. Esto no se aplicará a las categorías provisorias.
- h) Las propuestas que busquen revocar o invalidar las decisiones sobre los temas que se han votado por el plenario dentro de los dos años anteriores no formarán parte de la orden del día del plenario.

A.10.3 Procedimiento para envíos de propuestas

Pueden enviar las propuestas a la CIAM:

- a) Todas las NAC o los delegados de la CIAM aprobados por la NAC.
- b) El comité directivo.
- c) Los presidentes de los subcomités subsecuentes al acuerdo de la mayoría de los miembros del subcomité concerniente.

Todas las propuestas de los subcomités y de las NAC a la reunión plenaria se deben enviar mediante el proceso de envío automático de la FAI en el formato correcto entre el 1 de agosto y el 15 de noviembre de año inmediatamente anterior a la reunión plenaria en la que se consideren las propuestas dentro del ciclo de dos años correspondiente.

Nota: La dirección web para el proceso de envío automático se incluirá generalmente en la carta de recordatorio que la oficina de la FAI envía o se puede obtener directamente en la oficina de la FAI.

El secretario técnico enviará por correo electrónico las propuestas al presidente del subcomité correspondiente, quien debe presentar su veredicto por escrito en la reunión de comité directivo de diciembre. Las propuestas se aprobarán en la reunión de comité directivo luego de la que el secretario técnico arma un borrador de la sección de propuestas para la orden del día de la reunión plenaria que será aprobado por el presidente. El secretario enviará la orden del día finalizada a la oficina de la FAI que se encargará de enviarla a las NAC.

Toda propuesta recibida fuera de secuencia con el ciclo de dos años correspondiente (ver A.10.2) se deberá reenviar por el proponente el año correcto.

Nota: Ni la CIAM ni la oficina de la FAI tiene los recursos para retener las propuestas archivadas hasta la reunión plenaria siguiente.

A.11 REGLAS y AVISOS DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA

A.11.1 Reglas de seguridad y de emergencia

- a) Las reglas de seguridad nuevas o corregidas serán efectivas un mes calendario posteriores a la reunión plenaria de ese año o para la competencia siguiente aprobada por la CIAM en la categoría respectiva, lo que suceda primero.
- b) Toda regla de seguridad nueva o corregida aparecerá en los boletines de organizadores del campeonato respectivo que se realice ese año.
- c) Todas las reglas de seguridad serán responsabilidad del secretario técnico, quien trabajará en conjunto con el presidente del subcomité correspondiente con relación a las reglas de seguridad específicas.

A.11.2 Avisos de seguridad y de emergencia

- a) Se informará a las NAC de cualquier aviso de seguridad por correo electrónico dentro de los cinco días posteriores a la reunión plenaria o por el acuerdo de la mayoría de los miembros del comité directivo en el caso de que sean necesarios avisos de seguridad entre las reuniones plenarias.
- b) Todo aviso de seguridad aparecerá en la página de inicio de la CIAM del sitio web de la FAI dentro de los cinco días desde que termine la reunión plenaria o que el comité directivo decida publicar ese aviso entre reuniones plenarias.
- c) Todos los avisos de seguridad serán responsabilidad del secretario técnico, quien puede trabajar en conjunto con el presidente del subcomité correspondiente con relación a la formulación de dicho aviso.
- d) Será responsabilidad del secretario técnico o, en su ausencia, del secretario trabajar en conjunto con la oficina de la FAI si es necesario con relación a la promulgación formal de cualquier aviso de seguridad.

A.12 FONDO DE AEROMODELISMO

Se mantendrá un fondo de aeromodelismo para administrar el dinero pagado como pago por sanción para el listado de eventos del calendario deportivo FAI. Ver C.4 acerca de pagos por sanción.

Este fondo se usará para:

- a) pagar los costos no recuperados por publicar el volante de la CIAM;
- b) pagar el costo de las medallas y diplomas FAI de copas del mundo de aeromodelismo y modelismo espacial;
- c) pagar el costo de renovación de los trofeos de campeonatos mundiales cuando se requieran;
- d) reembolsar los costos de transporte y alojamiento del presidente o su suplente cuando asista a la conferencia general de la FAI o a las reuniones del comité directivo y de plenario;
- e) pagar los costos, con un límite de fondos disponibles por año, y que no es un recargo propiamente para una NAC, de asistencia a las reuniones de comité directivo;
- f) el pago único para la Beca de Aeromodelismo CIAM cuando se entregue (ver A.14).

A.13 PREMIOS CIAM

Los premios CIAM actuales son:

- Medalla de Oro de Aeromodelismo
- Diploma Alphonse Penaud
- Diploma Antonov
- Medalla Andrei Tupolev
- Diploma Andrei Tupolev
- Diploma Frank Ehling

Las características de cada premio CIAM se definen en las disposiciones FAI (7.7).

La oficina de la FAI debe recibir el envío de nominaciones para premios CIAM mediante los formularios estándar hasta el 15 de noviembre.

Nota: Los formularios estándar se pueden descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

A.14 BECA DE AEROMODELISMO

- a) La Beca de Aerodelismo se puede entregar a una persona debidamente calificada que tenga una edad entre 16 y 21 años al año de la nominación para colaborar con la educación del nominado afortunado.
- b) Se puede nominar a una sola persona por país por la NAC de ese candidato cada año.
- c) Se puede entregar una sola beca en un año.
- d) Procedimiento:
 - i) Una NAC envía a la oficina de la FAI el formulario de nominación completado, sellado y firmado debidamente junto con la documentación requerida hasta el 15 de noviembre.
Nota: El formulario de nominación se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.
 - ii) Todos los formularios y documentación adjunta, incluidos las cartas de presentación, se enviará al grupo de selección de becas CIAM formado por siete expertos en educación de todo el mundo, quienes considerarán las nominaciones independientemente y posicionarán a los candidatos en orden de mérito descendiente. Cualquier miembro del grupo de selección que sea pariente o amigo cercano de alguno de los nominados se eximirá del proceso de selección de ese año.
 - iii) El comité directivo examinará las recomendaciones y nominará un candidato que será presentado en la reunión plenaria para que sea aprobado. La reunión plenaria entrega la beca.
- e) Pago
 - i) La FAI transferirá la beca de 2500 euros al estudiante ganador, o a sus padres o tutores, luego de que se envíen todos los recibos correspondientes que justifiquen el monto total de la beca.
 - ii) Los recibos deben demostrar el pago de gastos de matrícula en escuelas, institutos terciarios o universidades, o el gasto en libros de texto y otros elementos educativos. Deben estar a nombre del estudiante premiado o deben indicar de manera clara que son para él o ella. Los recibos deben estar escritos en inglés en el formulario de gastos de la CIAM.
Nota: El formulario de resumen de gastos se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.
 - iii) La oficina de la FAI enviará todos los recibos al tesorero de la CIAM para su control.
 - iv) Un delegado de la NAC que administre la beca presentará un informe a la reunión plenaria siguiente (se debe enviar a la oficina de la FAI el 15 de noviembre anterior).
- f) Ciclo de becas de la CIAM

15 de noviembre	Fecha límite para proponer candidatos
Marzo siguiente	Aprobación de candidatos en la reunión plenaria
Siguiente 15 de noviembre	Fecha límite para que el delegado de la NAC envíe el informe de su estudiante para la reunión plenaria siguiente
	Fecha límite para proponer siguientes candidato
Marzo siguiente	Siguiente candidato aprobado en la reunión plenaria

**ESTÁ PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

Para que la siguiente sección comience al frente de una página si se imprime a doble faz

SECCIÓN B: ESPECIFICACIONES GENERALES PARA CATEGORÍAS CIAM**B.1 CLASE F: AEROMODELISMO****B.1.1 Definición general**

- a) Un aeromodelo es una aeronave de dimensiones limitadas, con o sin dispositivo de propulsión, que no es capaz de llevar a un humano y que tiene propósitos deportivos, recreacionales o para competencias.
- b) Durante todo el vuelo, un aeromodelo radiocontrolado debe estar dentro del rango visual (VLOS, por su sigla en inglés) de la persona que asuma directamente su control o que esté en la posición de poder tomar el control directo en algún momento, incluso si se esté volando el modelo automáticamente a un lugar específico.
- c) En el caso de aeromodelos de línea de control, el piloto debe tener físicamente la agarradera de la línea de control y controlar el modelo él mismo.
- d) En el caso de aeromodelos de vuelo libre, el piloto debe lanzarlo y no debe tener ningún dispositivo que le permita volarlo automáticamente a un lugar específico o controlarlo de manera remota durante el vuelo más que para detener el motor o para finalizar el vuelo.
- e) A menos que se permita específicamente en el reglamento de esa categoría, se prohíbe todo aparato o función aéreas que utilicen sensores para impulsar la superficie de control y no se debe instalar. No se considera aparatos prohibidos los receptores que transmiten información a un transmisor operado por el piloto, siempre que la información que se transmita sea solamente sobre la batería, el voltaje o la fuerza de señal del modelo, incluidos los planeadores cohetes.

Tendrán prioridad las reglas vigentes de derecho aéreo, tráfico aéreo y control en el respectivo país.

Nota: El Código Deportivo FAI Sección General 2.3 define a una aeronave como un vehículo que se puede mantener en la atmósfera gracias a la fuerza que ejerce el aire sobre él y declara que hay dos tipos de aeronaves:

- *Aerodinámicas: son aeronaves más pesadas que el aire que obtiene su sustentación para volar más que nada de fuerzas aerodinámicas.*
- *Aerostáticas: una aeronave más liviana que el aire.*

B.1.2 Clasificación de aeromodelismo

Abajo se encontrará el listado de categorías oficiales y provisionales de aeromodelismo.

Nota: El listado de las categorías CIAM se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>. Las categorías oficiales en condición de campeonato se mencionan en el punto C.15.2.

B.1.2.1 Categoría F1: Vuelo Libre

- a) Se refiere al vuelo de un modelo en el que no existe una conexión física entre él y el competidor o su ayudante. Solamente se permiten las funciones de radio control en los casos que se aclaren específicamente en el reglamento de la categoría relevante. No se permiten sistemas de control de circuito cerrado con sensores activos o controles de vuelo aerodinámicos operativos o masa móvil, a menos que se permita en el reglamento de la categoría.
- b) A menos que se especifique lo contrario en el reglamento de alguna categoría en particular, los modelos de vuelo libre se deben lanzar con al menos una mano que sostenga el fuselaje del modelo.
- c) Esta categoría se divide en las siguientes clases:
 - i) Clases oficiales
 - F1A: Planeadores
 - F1B: *Wakefield*
 - F1C: Modelos con motor de pistón
 - F1D: Modelos de interior
 - F1E: Planeadores de pendiente
 - F1N: Planeadores de interior lanzados a mano
 - F1P: Modelos introductorios con motor de pistón
 - F1Q - Modelos con alimentación eléctrica
 - ii) Clases provisorias
 - F1G: *Coupe d'Hiver* (copa de invierno)
 - F1H: Planeadores pequeños
 - F1J: Modelos pequeños con motor de pistón
 - F1K: Modelos con motor de CO₂
 - F1L: Modelos de interior EZB

F1M: Modelos de interior de iniciación

F1R: Modelos de interior micro 35

F1S: Modelos pequeños con alimentación eléctrica "E36"

B.1.2.2 Categoría F2: Línea de control

- a) El vuelo de línea de control es aquel en el que todo control de vuelo se realiza mediante la conexión física del piloto a través de uno o más cables inextensibles conectados directamente al aeromodelo.
Los cables de control deben estar conectados a un artefacto manual (palanca de control). No se permite el control automático de la trayectoria del vuelo o las maniobras automáticas.
- b) El control del tren de potencia lo puede realizar el piloto a través de cables o de un proceso automático y autónomo a bordo.
- c) Para el arranque inicial de los motores, se permite cualquier dispositivo o sistema, incluido el uso de tecnología de espectro ensanchado de 2.4 GHz legal para su uso en el país en cuestión. El competidor determinará la pertinencia para usar el sistema elegido. Tales dispositivos o sistemas deben:
- i) ser operados solamente por el piloto o los mecánicos/ayudantes asignados
 - ii) y no afectar a ningún otro modelo.
- d) Para el apagado permanente de los motores, se permite cualquier dispositivo o sistema, incluido el uso de tecnología de espectro ensanchado de 2.4 GHz legal para su uso en el país en cuestión. El competidor determinará la pertinencia para usar el sistema elegido.
Tales dispositivos o sistemas:
- i) deben ser operados solamente por el piloto
 - ii) y no deben afectar a ningún otro modelo.
- e) El competidor debe llevar una correa de seguridad que conecte la muñeca del competidor a la palanca de control y la debe usar durante todos los vuelos. Se aplicará una prueba de resistencia por separado a la correa de seguridad. Esta prueba de resistencia se aplicará de acuerdo a las especificaciones de cada categoría con respecto a las pruebas de resistencia de las líneas.
- f) Se debe describir las regulaciones de las categorías en los reglamentos. A menos que sea por razones de seguridad, los reglamentos de las categorías no deben contradecir o invalidar el punto B.1.2.2.
- g) Esta categoría se divide en las siguientes clases:
- i) Clases oficiales
 - F2A - Velocidad
 - F2B – Acrobacias
 - F2C - Carreras en equipo
 - F2D - Combate
 - ii) Clases provisionales
 - F2E - Combate con motor diésel
 - F2F - Carreras en equipo con motor diésel y fuselaje perfilado
 - F2G – Velocidad eléctrica

B.1.2.3 Categoría F3: Vuelo radiocontrolado

Es el vuelo en el que el piloto, desde el suelo, maneja mediante una radio de control el aeromodelo con superficie/s de control en inclinación, dirección y altitud.

Esta categoría se divide en las siguientes clases:

- i) Categorías oficiales
 - F3A - Acrobacias
 - F3B - Planeadores multitarea
 - F3C - Acrobacia con helicópteros
 - F3D - Carreras Pylon con aeroplanos
 - F3E – Carreras Pylon con aeroplanos con alimentación eléctrica
 - F3F - Planeadores de ladera
 - F3J - Planeadores térmicos de duración
 - F3K - Planeadores lanzados a mano
 - F3M - Acrobacias con modelos grandes

F3N - Acrobacias con helicópteros estilo libre

F3P - Acrobacias con modelos de interior

ii) Clases provisionales

F3G - Planeadores multitarea con motor eléctrico

F3H - Planeadores a campo traviesa

F3L - Planeadores térmicos RES F3Q

- Planeadores remolcados

F3R - Carreras Pylon con aeroplanos de tecnología limitada F3S -

Acrobacia con modelos jet

F3T - Carreras Pylon de semiescala con aeroplanos de tecnología controlada

B.1.2.4 Categoría F4: Aeromodelismo a escala

Un modelo a escala será una réplica a escala reducida de una aeronave más pesada que el aire que transporta personas. Esta categoría se divide en las siguientes clases:

i) Clases oficiales

F4B - Modelos a escala (LC)

F4C - Modelos a escala (RC)

F4H - Modelos a escala de empate (RC)

ii) Clases provisionales

F4A - Modelos a escala de exterior (VL)

F4D - Modelos a escala de interior con motor de goma (VL)

F4E - Modelos a escala de interior con motor CO₂ o eléctrico (VL)

F4F - Modelos a escala *Peanut* (VL)

F4G - Modelos a escala grandes (RC)

F4J - Modelos a escala de equipos (RC)

F4K - Helicópteros a escala (RC)

B.1.2.5 Categoría F5: Aeromodelismo radiocontrolado con motor eléctrico

Esta categoría se divide en las siguientes clases:

i) Clases oficiales

F5B - Planeadores multitarea con motor eléctrico

F5J - Planeadores térmicos de duración eléctricos

ii) Clases provisionales

F5A – Planeadores con motor de geolocalización eléctrico

F5E - Aviones solares

F5F - Planeadores eléctricos de 6 celdas

F5G - Planeadores con motor eléctrico grande

F5K - Planeadores térmicos de duración para competencias multitareas con motor eléctrico y AMRT

B.1.2.6 Categoría F7: Aerostáticos radiocontrolados

Esta categoría se divide en las siguientes clases (provisionales):

F7A - Globo aerostático

F7B - Dirigibles

B.1.2.7 Categoría F9: Drones

Esta categoría incluye las siguientes clases (provisionales):

F9A - Fútbol con drones

F9U - Carreras de drones multirrotores

B.1.3 Características generales de un aeromodelo

- a) A menos que se especifique lo contrario en el reglamento de alguna categoría en particular o de los récords, un aeromodelo cumplirá con las especificaciones generales siguientes:
- Peso de vuelo máximo con combustible 25 kg
 - Área de superficie máxima 500 dm²
 - Carga máxima 250 g/dm²
 - Volumen de barrido máximo de motor/es de pistón 250 cm³
 - Fuente de energía máxima en motores eléctricos sin tensión de carga 72 volts
 - Empuje total máximo de las turbinas 25 kg (250 Newton)
- b) Se deben aplicar límites de ruido a las categorías de aeromodelismo con motor, con 96 dB(A) a 3 metros para cualquier categoría que no tenga aprobación para ninguna regla de ruido. Cada subcomité desarrollará los procedimientos específicos de medición de ruido para su categoría.
- c) No se aplican los límites de ruido a los aeromodelos equipados con turbinas.

B.2 CLASE S: MODELISMO ESPACIAL

B.2.1 Definición general

- a) Un modelo espacial es una nave espacial o aeroespacial de dimensiones limitadas y de capacidad de carga limitada, incapaz de transportar a un ser humano o cargas comerciales.
- b) Un modelo espacial es un cohete o planeador cohete modelo que:
- se eleva en el aire sin el uso de fuerzas de elevación aerodinámicas para superar las fuerzas gravitacionales;
 - se pone en movimiento por la fuerza de motor/es de cohete de empuje;
 - se caracteriza por un vuelo libre balístico vertical o casi vertical: un cono con un ángulo de 60°;
 - está orientado en vertical en el dispositivo de lanzamiento;
 - incluye un dispositivo para que vuelva de manera segura al suelo en una condición que permite su reutilización;
 - está construido principalmente de materiales no metálicos.
- c) El «motor de cohete de empuje» que suministra la fuerza propulsora para el modelo espacial es un motor de reacción de propulsor sólido en el que todos los componentes químicos de naturaleza combustible están premezclados y listos para usar.
- d) Tendrán prioridad las reglas vigentes de derecho aéreo, tráfico aéreo y control en el respectivo país.

B.2.2 Clasificación de modelismo espacial

Nota: El listado de las categorías CIAM se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>. Las categorías oficiales en condición de campeonato se mencionan en el punto C.15.2.

Las categorías de modelismo espacial (oficiales) son:

- S1 - Altitud
- S2 - Carga
- S3 - Duración de paracaídas
- S4 - Duración de planeadores
- S5 - Altitud escala
- S6 - Duración de banderín
- S7 - Escala
- S8 - Duración de cohete
- S9 - Duración de girocopteros

Cada categoría, excepto S7, se divide en subcategorías que se definen de la siguiente manera de acuerdo al impulso total (en Newton por segundo):

- A - 0.00 a 2.50 Ns
- B - 2.51 a 5.00 Ns
- C - 5.01 a 10.00 Ns
- D - 10.01 a 20.00 Ns
- E - 20.01 a 40.00 Ns
- F - 40.01 a 80.00 Ns

Una subcategoría A/2 (0.00 a 1.25 N) también se define principalmente para enseñar a principiantes y para su práctica.

Nota: Las siguientes categorías también se definen:

- Clase S2/P - Carga frágil de precisión.
- Clase S6A/P (Provisional) - Duración de banderín tiempo objetivo.
- Clase S8P - Duración de tiempo del cohete y aterrizaje de precisión.
- Clase S12/P (Provisional) - Triatlón de duración por tiempo

B.2.3 Características generales de modelos espaciales

- a) A menos que se especifique lo contrario en el reglamento de alguna categoría en particular o de los récords, un modelo espacial cumplirá con las especificaciones generales siguientes:
- | | |
|---|------------------------------|
| Peso bruto o máximo, incluido/s el/los motor/es del modelo | 1500 g |
| Materiales propulsores máximos contenidos en el/los motor/es..... | 200 g |
| Impulso total máximo del/los motor/es | 160 Newton por segundo (N/s) |
| Duración mínima de empuje | 0,050 s |
| Etapas de operación | No más de tres (3) |
- (ver Volumen Espacial para una definición detallada)
- b) Todos los componentes propulsores de un motor de un modelo espacial se deben precargar en la carcasa de tal manera que no se puedan eliminar fácilmente. Los granos de retardo y las cargas de expulsión pueden mezclarse previamente y empaquetarse por separado si el paquete auxiliar es una sola unidad prearmada que contiene todo el material combustible restante.
- c) La carcasa del motor del modelo espacial estará compuesta de materiales no metálicos de baja conductividad térmica. La temperatura de la superficie externa de la carcasa no excederá los 200 grados centígrados durante o después de la operación. El diámetro mínimo de la carcasa no será inferior a los 10 milímetros.
- d) El motor de un modelo espacial debe estar diseñado y construido de manera que no rompa la carcasa en caso de sobrepresión interna. Cualquier falla que resulte en sobrepresión interna debe disipar su fuerza a lo largo del eje longitudinal del motor.
- e) El motor de un modelo espacial debe estar diseñado y construido de manera que sea incapaz de ignición espontánea en el aire o en el agua como resultado de golpes físicos, sacudidas, impactos o movimiento bajo condiciones que se espera razonablemente que ocurran durante el envío, almacenamiento o uso, o cuando se someta a una temperatura de 80 grados centígrados o menos.
- f) No debe alterarse el motor de un modelo espacial de ninguna manera para cambiar sus características o dimensiones de rendimiento publicadas y establecidas.

B.3 CLASE U - VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO

B.3.1 Definición general

Un vehículo aéreo no tripulado (VANT) es un aerodino con medios de propulsión que no transporta humanos y que está diseñado para fines de investigación científica, comerciales, gubernamentales o militares.

Nota: con respecto a sus fines y objetivos, la CIAM solo se ocupa por la clase U con actividades de récords (no hay actividades de competencias para esta clase).

B.3.2 Métodos de control de los VANT

Un VANT se puede controlar remotamente por una persona o personas, o de manera autónoma por un sistema de *hardware* o *software* a bordo del VANT, o ambos.

B.4 DEFINICIONES DE EXPRESIONES

B.4.1 Aeroplano

Un aeroplano es un aeromodelo aerodinámico de ala fija con medios de propulsión.

B.4.2 Dirigible

Un dirigible es un aeromodelo aerostático que se sostiene estáticamente en el aire con medios de propulsión y dirección por cualquier alimentación a bordo.

B.4.3 Control autónomo

Se considera que el vuelo es de control autónomo cuando el control de la inclinación, altitud, velocidad aerodinámica, trayectoria de vuelo y navegación se realiza solamente por medio de un sistema de manejo del vehículo que sea a bordo o externo.

B.4.4 Motor de encendido por compresión

Un motor de encendido por compresión es aquel en el que la carga se enciende únicamente por el efecto de la compresión. Esto puede incluir un sistema mecánico especialmente provisto para controlar la compresión cuando el motor esté funcionando.

B.4.5 Motor extensible

Un motor en el que la energía se obtiene de la torsión y extensión de hebras de material elástico.

B.4.6 Pilotaje con visión remota

El pilotaje con visión remota (FPV, por sus siglas en inglés) es un método que se utiliza para pilotar el aeromodelo desde una perspectiva en primera persona a través de una cámara a bordo que se alimenta de forma inalámbrica a gafas de video FPV o a un monitor de video en el suelo.

Un observador que puede asumir el control directo de la aeronave debe mantenerla al alcance de la vista (VLOS) a menos que se especifique lo contrario en el reglamento de alguna categoría en particular.

Nota: también se conoce al FPV como visión de persona remota (RPV, por sus siglas en inglés) o simplemente como pilotaje por video.

B.4.7 Aeromodelo de ala fija

Un aeromodelo de ala fija es un modelo que tiene medio/s de propulsión que obtiene/n su despegue principal de superficie/s de ala/s fija/s.

B.4.8 Planeador

Un planeador es un aerodino de ala fija sin medios de propulsión.

B.4.9 Motor con bujía de incandescencia

Un motor con bujía de incandescencia usa un elemento continuamente incandescente para proporcionar el arranque.

B.4.10 Lanzamiento a mano

El lanzamiento de un aeromodelo se realiza a mano, y el competidor o el ayudante deben estar parados sobre el suelo.

B.4.11 Helicóptero

Un helicóptero es un aerodino modelo de ala giratoria que tiene un sistema rotor motorizado con un máximo de dos rotores. Los ejes de los rotores se deben fijar y el eje del rotor principal debe estar considerablemente perpendicular al eje longitudinal de la aeronave de rotor.

B.4.12 Globo aerostático

Es un aeromodelo aerostático que se mantiene estáticamente en el aire sin medios de propulsión mediante ninguna fuente de energía y que obtiene su despegue como resultado de aire caliente.

B.4.13 Motor de reacción

a) Un motor que obtiene la energía de una combustión de un combustible sólido, líquido o gaseoso, o de la expansión de un fluido que funciona en un miembro giratorio o pulsante. En el caso de aeromodelos pilotados por motores de reacción, se imponen las siguientes características suplementarias:

b) Diámetro exterior máximo de la cámara de combustión con pulsorreactor: 80 mm.

B.4.14 Aterrizaje

Se considera que el modelo aterrizó cuando toca por primera vez el suelo o el agua, o cuando concluye definitivamente su avance.

B.4.15 Carga

Cuando se aplican reglas de carga, se la debe definir como el peso en gramos por decímetro cuadrado del área de superficie.

B.4.16 Planeador a motor

Un planeador a motor es un aeromodelo aerodinámico de ala fija con medios de propulsión capaz de planeo sostenido sin impulso de los medios de propulsión.

B.4.17 Multirrotor

Un multirrotor (o multicóptero) es un aeromodelo aerodinámico de ala giratoria que tiene un sistema rotor motorizado con más de dos rotores. Los ejes de los rotores se deben fijar y estar considerablemente perpendicular al eje longitudinal de la aeronave de rotor.

B.4.18 Piloto

El piloto es la persona que vuela el modelo y toma las decisiones de vuelo en base a la información recibida.

B.4.19 Motor de pistón

Un motor que obtiene la energía de la combustión o expansión de un fluido o de un gas que funciona con uno o más pistones recíprocos o rotativos.

B.4.20 Control remoto

Se considera que el vuelo es de control remoto cuando el control de la inclinación, la altitud, la velocidad aerodinámica, la trayectoria de vuelo y la navegación las realiza el piloto que cumple el rol de medio de comunicación desde una estación de control remoto.

Nota: Esto no descarta el uso de un autopiloto por porciones del vuelo siempre que la estación de control remoto no se deje sin supervisión.

B.4.21 Aeromodelo de ala giratoria

Un aeromodelo de ala giratoria es un modelo que tiene medio/s de propulsión que obtiene/n todo o una parte considerable del despegue de un sistema de ala giratoria.

B.4.22 Área de superficie

El área de superficie incluye la superficie total de las alas y de la superficie o superficies horizontal u oblicua estable. Las superficies que se toman de un cálculo son la proyección ortogonal en un plano horizontal de las superficies en cuestión con cada superficie con cero incidencias.

Cuando las alas o las superficies estables se construyen en el fuselaje del aeromodelo, la superficie que se tiene en cuenta incluirá el área contenida dentro de los contornos normales de las superficies del vuelo extendidas para tocar el plano de simetría del modelo.

B.4.23 Hidroavión

Un hidroavión es un aeromodelo que debe despegar desde agua, pero sin obligación de aterrizar sobre el agua al finalizar el vuelo. Antes del despegue, se debe imponer a cada modelo una prueba de flotación de un minuto durante la que debe flotar en la superficie sin ayuda externa en posición de despegue normal.

B.4.24 Volumen de barrido

a) Motor recíproco

El volumen de barrido se calcula:

Área de barrido de pistón x golpe = volumen de barrido

El área de barrido de pistón se calcula midiendo el diámetro del interior en el centro exacto de la superficie. El cálculo del volumen se truncará de dos lugares decimales (0,01 cm³).

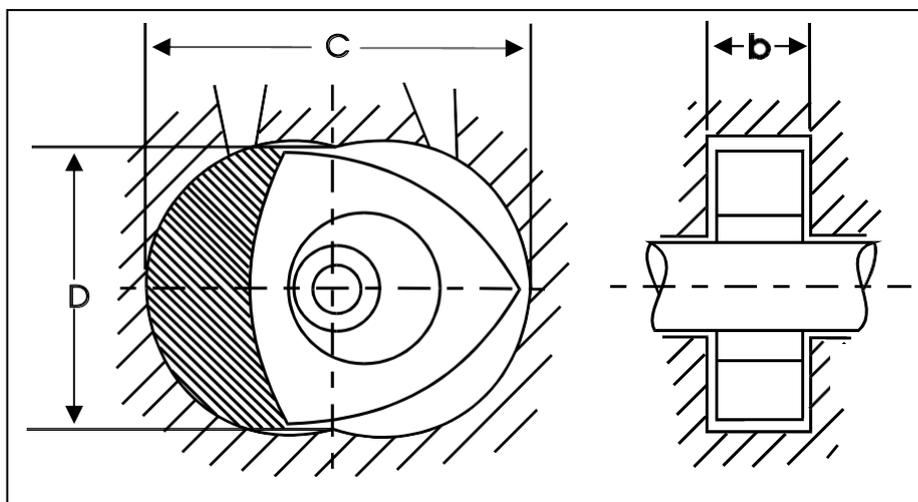
b) b) Motor giratorio

El volumen de barrido se calcula:

0,325(C2 - D2).b

Para entender las letras, ver la figura.

CÁLCULO DE DESPLAZAMIENTO DE UN MOTOR GIRATORIO DE PISTÓN



B.4.25 Despegue

El modelo debe ascender desde el suelo o el agua de manera correcta y (a excepción de los aeromodelos de Línea de Control) sin ayuda del piloto o del mecánico.

B.4.26 Peso

El peso que se toma para determinar la carga del ala y el peso mínimo o máximo es el del modelo completo en orden de vuelo pero sin combustible. Se debe medir el peso en kilogramos o en gramos.

B.4.27 Envergadura

La envergadura es la distancia máxima entre dos puntos que terminan en el ala.

SECCIÓN C: REGLAS GENERALES DE LA CIAM PARA EVENTOS INTERNACIONALES

C.1 DEFINICIÓN GENERAL DE EVENTOS INTERNACIONALES

Cualquier evento de aeromodelismo y de modelismo espacial en el que la inscripción esté abierta a más de una NAC o a participantes individuales, quienes tengan una licencia deportiva FAI válida, las que se emiten colectivamente por más de una NAC. Estas competencias, que son organizadas por la NAC, o con su autorización o participación según las reglas del Código Deportivo FAI Sección 4, deben entrar en el calendario deportivo FAI (ver C.3).

C.2 TIPOS DE EVENTOS INTERNACIONALES

En la sección general del Código Deportivo FAI, se manifiesta que los eventos del calendario deportivo FAI pertenecen a una de dos categorías:

a) Primera categoría para campeonatos mundiales y continentales.

Nota: La FAI también considera a los Juegos del Aires Mundiales como eventos de primera categoría.

b) Segunda categoría para todo el resto de eventos internacionales de cualquier tipo.

C.2.1 Eventos de primera categoría

C.2.1.1 Campeonatos mundiales

a) Son eventos internacionales en los que los competidores deben ser nominados por sus NAC y debe haber participantes o equipos de, al menos, ocho países diferentes. Estos eventos sirven para clasificación individual y por equipos nacionales.

b) Los Campeonatos Mundiales serán planificados y programados por la CIAM.

c) Cada Campeonato Mundial se lleva a cabo, normalmente, cada dos años.

d) La cantidad de categorías de un campeonato mundial se limita a cinco (5) para competidores *senior* y cinco (5) para *juniors*, excepto en el caso de modelismo espacial, en el que las categorías se limitarán a ocho (8) para competidores *senior* y ocho (8) para *juniors*.

C.2.1.2 Campeonatos continentales

a) Son eventos internacionales en los que los competidores deben ser nominados por sus NAC y debe haber participantes o equipos de, al menos, cuatro países diferentes de una misma región continental, según se definen en la sección general del Código Deportivo FAI. Para la región europea, se requiere una participación de, al menos, seis países diferentes. Estos eventos sirven para clasificación individual y, posiblemente, de equipos, y se organizarán solamente en los años en los que no se lleve a cabo un Campeonato Mundial de esa categoría.

b) Los Campeonatos Continentales serán planificados y programados por la CIAM.

La cantidad de categorías en un campeonato continental se limita a cinco (5) para competidores *senior* y cinco (5) para *juniors*, excepto en el caso de modelismo espacial, en el que las categorías se limitarán a ocho (8) para competidores *senior* y ocho (8) para *juniors*.

C.2.1.3 Juegos aéreos mundiales

Es un evento deportivo internacional en el que participan varios deportes aéreos al mismo tiempo. Las respectivas comisiones de aerodeportes seleccionan a los competidores de acuerdo a las listas de ranking internacional o a los resultados de campeonatos previos.

C.2.2 Eventos de segunda categoría

C.2.2.1 Abierto internacional

Un abierto internacional es un torneo en el que pueden entrar todos los competidores que cuenten con una licencia deportiva FAI válida. Estos torneos son solamente para clasificación individual.

C.2.2.2 Serie internacional

Una serie internacional es una serie de eventos internacionales con un propósito o clasificación específicos, como es el caso de los torneos de Eurotour.

C.2.2.3 Copa del Mundo

Es una clasificación de los resultados de un abierto internacional específico durante un año. La puede organizar el subcomité correspondiente de la CIAM para cualquiera de sus categorías.

Debe haber, al menos, cinco competencias válidas en cualquier categoría de la copa del mundo para que se entreguen medallas y diplomas. La información sobre la clasificación para cualquier categoría en particular se puede encontrar en el reglamento de copa del mundo en el volumen correspondiente del Código Deportivo FAI.

Nota: El listado de categorías de la CIAM en alusión a las categorías de la copa del mundo se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

Las medallas y diplomas de la CIAM se entregarán a los competidores que queden en el 1º, 2º y 3º puestos del ranking final.

Si un subcomité de la CIAM decide organizar una copa del mundo, deberá:

- a) definir las reglas y la distribución de los puntos, las que se deben publicar en el Código Deportivo FAI;
- b) nominar por adelantado los Abiertos Internacionales que se incluirán en el calendario deportivo FAI;
- c) verificar que no haya errores u omisiones en el borrador del calendario deportivo e informarlo en la reunión de diciembre;
- d) enviar un recordatorio a los organizadores de la copa del mundo internacional al comienzo de cada año. Esta comunicación tiene como objetivo:
 - solicitarles confirmación de los detalles del torneo en el Calendario Deportivo de la FAI;
 - recordarles del requisito de ver el Código Deportivo de la FAI (C.13.1);
 - recordarles del requisito de verificar las licencias FAI de los participantes;
 - recordarles del requisito de publicar los resultados (C.13.7);
 - enviarles un correo electrónico válido para que envíen los resultados;
- e) recopilar los resultados de cada torneo y distribuir los puntos a los competidores (ver también los párrafos del punto C.13.7);
- f) producir y distribuir las posiciones actuales de las copas del mundo durante el año;
- g) aconsejar al comité directivo ante cualquier problema en cualquier competencia de la copa del mundo;
- h) el subcomité puede elegir un coordinador para que administre la copa del mundo. Si lo hace, entonces los puntos desde el c) al g) serán responsabilidad del coordinador. El presidente del subcomité deberá recomendar al comité directivo un nombre para que sea coordinador.

C.2.3 Ranking internacional

- a) Es una clasificación continua basada en los resultados de todos los abiertos internacionales así como de los campeonatos mundiales y continentales, copas del mundo y juegos aéreos. El subcomité correspondiente de la CIAM puede organizar un ranking internacional para cualquiera de las categorías reconocidas como categorías de campeonatos mundiales o juegos aéreos.
- b) Si un Subcomité de la CIAM decide organizar un ranking internacional, deberá:
 - i) definir las reglas y el algoritmo del ranking, que serán publicados en el Código Deportivo FAI.
 - ii) recopilar los resultados de cada competencia y aplicar el algoritmo del ranking en ellos.
 - iii) producir y distribuir los listados de ranking actualizados durante el año.

C.3 CALENDARIO DEPORTIVO FAI

- a) A excepción de lo detallado más adelante, la inscripción de un evento deportivo se debe enviar de forma electrónica mediante el formulario en línea de la FAI antes del 15 de noviembre del año anterior al evento.
- b) Toda postulación para eventos deportivos se debe acompañar de un pago por sanción a la CIAM. El monto se define anualmente por la CIAM según se aclara en C.4. Se puede realizar el pago con tarjeta de crédito, por transferencia bancaria, PayPal o cualquier otro método disponible en el formulario en línea de la FAI, pero, en cualquier caso, el remitente del pago pagará todos los cargos de la tarjeta o del banco.

La FAI debe recibir el pago por sanción de los campeonatos mundiales y continentales y de las copas del mundo hasta el 15 de noviembre del año anterior al campeonato o copa del mundo. Si no se recibe antes de esa fecha, se podrá eliminar el evento del calendario.

- c) Se podrá considerar para el calendario deportivo FAI el abierto internacional para el que se recibió la inscripción en la oficina de la FAI después del 15 de noviembre del año anterior al año del torneo, pero no se elegirá para ser incluido en la copa del mundo de ese año o del siguiente. Sin embargo, ese abierto internacional se deberá enviar de manera electrónica mediante el formulario en línea, al menos, tres meses antes de la fecha del torneo con el pago correspondiente a la oficina de la FAI.

Solamente se incluirá en el calendario deportivo FAI un abierto Internacional enviado luego del 15 de noviembre si tiene la aprobación del presidente del subcomité correspondiente. En el caso de eventos abierto internacional de drones, no corresponde la fecha límite del 15 de noviembre para ser incluido en una copa del mundo de esta categoría.

- d) Los eventos deportivos registrados que se lleven a cabo en un año se reconocerá solamente si la NAC que lo organiza cumplió con todas sus obligaciones ante la FAI.

C.4 PAGOS POR SANCIÓN

- a) Se requiere un pago por sanción para agregar cualquier tipo de evento al calendario deportivo FAI.

- b) Los montos son los siguientes:

Eventos de primera categoría:

Campeonato mundial = 500 euros

Campeonato continental = 300 euros

Eventos de segunda categoría:

Abierto internacional (sea copa del mundo o no) = 70 euros

Serie internacional = 70 euros

- c) El comité directivo revisa los montos cada año y la reunión plenaria debe aprobar cada propuesta de cambio en el monto.
- d) El pago de eventos cancelados (sin importar en qué fecha se canceló) no es reembolsable ni se puede usar para futuros eventos.

C.5 SOBRE LOS COMPETIDORES, EL DIRECTOR DEL EQUIPO Y EL EQUIPO NACIONAL

C.5.1 Competidores

Se considera que un competidor es un *junior* hasta e inclusive el año calendario en el que cumpla la edad de 18 años, o 21 en el caso de la categoría F2. Al resto de los competidores se los considera «*senior*».

SC	EDAD
F1 Vuelo Libre	18
F2 Línea de Control	21
F3 Acrobacia	18
F3 Planeadores	18
F3 Helicópteros	18
F3 Carreras Pylon	18
F4 Escala	18
F5 Vuelo Eléctrico	18
F7 Aerostáticos	18
F9 Drones	18
S Modelismo Espacial	18

C.5.1.1 Edad de los participantes para campeonatos mundiales o continentales de *juniors*

En un campeonato mundial o continental que está organizado específicamente para *juniors*, todos los competidores, ayudantes, miembros del equipo, mecánicos y asistentes deben ser *juniors*.

Los directores de equipos o sus respectivos, y debidamente registrados, asistentes y oficiales de organización son los únicos participantes *senior* a quienes se les permitirá estar en la zona de partida.

En el caso de planeadores RC y F5J, los ayudantes, mecánicos y asistentes pueden ser *senior*.

C.5.1.2 Construcción del modelo

No es necesario que el competidor construya su modelo a menos que se especifique en las reglas de una categoría en particular que es un requisito.

C.5.1.3 Representantes y sustitución de miembros de un equipo

No se permite en ninguna categoría de aeromodelismo ni de modelismo espacial que se realice un vuelo en representación de otro competidor.

Se permite sustituir miembros del equipo solo hasta el momento del registro del equipo o antes del procesamiento del modelo, lo que suceda primero.

C.5.1.4 Política de antidopaje para competidores

La FAI adhiere al Reglamento mundial de antidopaje (WADA). Todas las reglas y los procedimientos de la FAI para el antidopaje, incluida la exención por uso terapéutico, se pueden encontrar en la sección al respecto en el sitio web <https://www.fai.org/anti-doping>

C.5.2 Director de equipo

- a) El director del equipo puede asistir a los competidores. Es la única persona que tiene permitido lidiar con el jurado y el organizador en el caso de que haya disputas, quejas o reclamos y deben ser obligatorios en los campeonatos mundiales y continentales. Cualquier miembro del equipo nacional oficialmente inscripto puede ser nominado como director.
- b) En el caso de vuelo libre, línea de control, planeadores RC, escala y modelismo espacial, el director puede tener un asistente, que debe ser registrado ante el organizador y que tendrá las mismas funciones que el director del equipo, excepto que no podrá lidiar con el jurado o el organizador a menos que sea para entregar reclamos.

C.5.3 Equipo nacional en un mundial o continental

- a) En aquellas categorías en las que no haya un campeonato mundial y continental *junior* separado, un equipo nacional puede estar formado por un máximo de cinco competidores individuales o cinco pares de competidores en cada categoría, siempre que, al menos, una competidora (o par) sea Femenina y, al menos, uno sea Junior, y un director de equipo.

Todos los participantes *juniors* y las mujeres competirán por la clasificación individual. Además, hay una clasificación femenina y una clasificación *junior*, ambas con medallas y diplomas FAI.

- b) En aquellas categorías en las que haya un campeonato *junior* separado, el equipo puede estar formado por un máximo de cuatro competidores (o parejas) siempre que, al menos, una competidora (o pareja) sea mujer, más un director de equipo.

Todas las mujeres competirán por la clasificación individual. Además, hay una clasificación femenina con medallas y diplomas FAI.

- c) El campeón actual, mundial o continental, tiene el derecho (sujeto a la aprobación de su NAC) de participar en el campeonato mundial o continental siguiente de la misma categoría, independientemente de si califica para entrar al equipo nacional o no. Si no es miembro del equipo nacional, su puntaje no se considerará en los resultados del equipo.
- d) El campeón *junior* actual, mundial o continental, tiene el derecho (sujeto a la aprobación de su NAC) de participar en el campeonato mundial o continental siguiente de la misma categoría, independientemente de si califica para entrar al equipo nacional o no, siempre y cuando siga siendo un piloto *junior* en el campeonato siguiente. Si no es miembro del equipo nacional, su puntaje no se considerará en los resultados del equipo.
- e) Si un campeón *junior*, mundial o continental, ya no tiene la edad para defender su título en el campeonato mundial o continental *junior* siguiente, tiene derecho a volar en el campeonato mundial o continental siguiente correspondiente de la misma categoría luego de que se haya convertido en el campeón *junior* nacional o continental.

C.6 LICENCIAS DEPORTIVAS FAI

Todo competidor, director de equipo y asistente que se inscriba a un evento FAI debe tener una licencia deportiva FAI válida.

Si se especifica en el reglamento de alguna categoría en particular, otros participantes, como ayudantes, mecánicos y comentaristas, también deben tener una licencia deportiva FAI válida. Están exentos de la regulación FAI sobre «Cambio de representación: eventos de primera categoría» (Código Deportivo FAI Sección General 3.1.3.6.4).

Todas las reglas y procedimientos sobre las licencias deportivas FAI cumplen con la CASI y se pueden encontrar en el Código Deportivo FAI Sección General Capítulo 3 <https://www.fai.org/casi-documents>

C.7 OFICIALES DE COMPETENCIAS

C.7.1 Jurado de la FAI

- a) Todos las competencias internacionales en el calendario de competencias de la FAI tendrán un jurado de la FAI compuesto por tres miembros, de los cuales, al menos, dos de ellos serán elegidos por su aptitud en la categoría que se volará en el evento. Es responsabilidad del jurado comprobar que el evento se lleve a cabo de acuerdo con lo estipulado en el Código Deportivo FAI Sección 4 y tiene el poder de tomar todas las decisiones, dadas las circunstancias que puedan presentarse, y ordenar en los conflictos. Antes del comienzo la competencias, el jurado debe asegurarse de que el organizador haya cumplido con los requisitos descritos en C.16.

- b) El jurado de la FAI debe tener, al menos, un idioma en común.
- c) El jurado de la FAI permanecerá independiente al/los organizador/es con el fin de permitirle que haga cumplir las reglas de la FAI y actúe como un árbitro independiente en los conflictos entre el/los organizador/es y los competidores.
- d) El presidente del jurado en todas las competencias internacionales debe entregar un informe a la FAI dentro del mes siguiente a la competencia. Este informe debe incluir una descripción de cualquier desviación del Código Deportivo de la FAI y cualquier circunstancia excepcional que se haya presentado. En el caso de que se establezca un nuevo record mundial durante un campeonato mundial o continental, es responsabilidad del jurado de la FAI de ese evento notificar a la secretaría de la FAI dentro de los siete (7) días luego de ese logro y recordarle al competidor y a los organizadores que necesitan reunir la documentación correcta dentro del tiempo prescrito para la homologación.

Nota: Consultar el Código Deportivo de la FAI Sección General.

C.7.2 Jurado de la FAI en campeonatos mundiales y continentales y WAG

- a) El organizador seleccionará al jurado de la FAI, incluidos dos reemplazos idóneos. El presidente del subcomité analizará a los miembros del jurado propuestos para comprobar que cumplan los requisitos para estar en el jurado de la FAI. Él puede proponer reemplazos con una justificación apropiada. La composición del jurado se propondrá en el Boletín 0 y debe ser aprobada por el comité directivo.
- b) El jurado debe incluir, al menos, un miembro del comité directivo (incluidos los presidentes de subcomités) o alguien que haya estado en el comité directivo en los últimos cinco años.
- c) El segundo miembro debe ser otro integrante del comité directivo, un delegado de la CIAM, alguien que haya estado en los últimos cinco años en un campeonato FAI o jurado WAG, o alguien que haya estado dos años consecutivos, dentro de los últimos cinco años, en un subcomité de la misma categoría del campeonato o WAG.
- d) El último miembro puede ser seleccionado de cualquier país siempre y cuando la NAC de esa persona lo haya aprobado.
- e) Los miembros del jurado tendrán nacionalidades diferentes y cada miembro debe residir en algún país cuya NAC no esté suspendida como miembro FAI actualmente.
- f) En caso de emergencia, se aprobará automáticamente que las personas que hayan sido nombradas como reserva de jurado aprobada, miembros del comité directivo, presidentes de subcomité, cualquier delegado de la CIAM y miembros del Subcomité correspondiente, en ese orden, sean miembros del jurado.

C.7.3 Jurado de la FAI en un abierto internacional

- a) El jurado debe incluir al menos una persona aprobada por su propia NAC. Los otros dos miembros pueden ser asignados por la NAC del país organizador.
- b) Los miembros del jurado deben ser de al menos dos nacionalidades distintas.
- c) El jurado se debe anunciar antes del comienzo del evento. Cuando la competencia tenga una subdivisión de categorías, uno o dos de los miembros del jurado pueden competir en una categoría y, entonces, deben ser reemplazados por miembros del jurado (que no compitan en esa categoría) sustituto para todo lo que tenga que ver con esa categoría. Los miembros sustitutos se deben elegir de manera que siempre el jurado cumpla con las reglas de nacionalidad e idioma.
- d) Para las competencias que sean de solo una categoría, uno o dos de los miembros del jurado pueden ser nominados de los competidores. Un miembro sustituto también debe ser nominado para cada miembro competidor, para servir en el jurado cuando haya que considerar un reclamo en el que esté el miembro competidor. Los miembros se deben elegir de manera que siempre el jurado cumpla con las reglas de nacionalidad e idioma.

C.7.4 Junta de copa del mundo

Una junta de tres personas será nominada por el presidente del subcomité correspondiente de la CIAM para que ordene en caso de cualquier problema que tengan que ver con el cumplimiento de las reglas de la copa del mundo durante un año. Se deberá enviar ese problema por escrito al presidente del subcomité correspondiente y a la Junta. La junta de la copa del mundo no tiene el derecho de lidiar con ningún tipo de quejas o reclamos que tengan que ver con una sola competencia, lo que debe ser considerado por el jurado FAI de esa competencia.

C.7.5 Oficiales de competencias

- a) Para cumplir con los requisitos de la CIAM en cuanto a la nacionalidad, se considera que la nacionalidad de un juez o miembro de un jurado es la de la NAC que tiene permitido emitirle una licencia deportiva FAI a esa persona.
- b) Los organizadores pueden designar cronometradores y oficiales de competencias de otros países siempre y cuando sus respectivas NAC aprueben a los oficiales.
- c) El organizador seleccionará a los jueces del campeonato y a los jueces de reserva y le enviará los nombres al presidente del subcomité correspondiente que se asegurará de que los jueces elegidos

estén calificados en todos los aspectos para ser juez en ese campeonato. El presidente del subcomité puede proponer reemplazos para los jueces con una justificación apropiada.

Se propondrá el listado de jueces en el Boletín 0 y debe ser aprobado por el comité directivo. Los jueces internacionales deben haber tenido experiencia reciente y práctica como jueces o como pilotos en la misma categoría para la que fueron seleccionados y deben estar en la lista de jueces aprobados al momento de la aprobación.

- d) El organizador de un evento debe hacerse cargo de los gastos de alojamiento, comidas y transporte desde y hacia el lugar de la competencia (pasaje aéreo de clase turista) de los miembros del jurado y los jueces designados por el comité directivo en el transcurso del evento. Esto no aplica para los miembros del jurado que compitan en la competencia bajo los términos detallados en C.7.3 c) y d).
- e) A excepción de los miembros del jurado FAI bajo los términos detallados en C.7.3 c) y d), los organizadores deben reembolsar los gastos de los jueces y miembros del jurado cuando sea necesario, en la moneda que elija la persona. Al hacerlo, el organizador no tiene permitido cobrarle un monto por la tasa de cambio ni reducirle el reembolso para recuperar las diferencias por la tasa de cambio que el organizador haya tenido que pagar.

C.8 PAQUETE DEL JURADO DE LA FAI

- a) El paquete del jurado es una colección de documentos de la FAI (CASI y CIAM) que se usarán como guía para los jurados de la FAI en eventos de la CIAM cuando sea apropiado, para que las acciones que se tomen en la supervisión de la organización, en la administración del jurado, en el tratamiento de las protestas, en la preparación de los informes y cualquier otra actividad que sea del control y responsabilidad del Jurado en estos eventos sea uniforme.
- b) El presidente del jurado lo deberá armar luego de su elección.
- c) El paquete del jurado debe contener:
 - 1. Código Deportivo FAI, sección 4, volumen de la categoría correspondiente:
 - 2. F1 - Vuelo libre
 - F3 - Acrobacia radio control
 - F3 - Helicópteros radio control
 - Aeromodelismo escala
 - F7 - Aerostáticos
 - Drones
 - F2 - Línea de control
 - F3 - Planeadores radio control
 - F3 - Carreras Pylon radio control
 - F4 - F5 - Aeromodelismo eléctrico
 - S - Modelismo espacial
 - F9 -
 - 3. Código Deportivo de la FAI, sección 4, volumen «Reglas generales CIAM» (sección C: reglas generales de la CIAM para eventos internacionales)
 - 4. Sección general del Código Deportivo de la FAI
Capítulos importantes para eventos de primera categoría de aeromodelismo:
 - Capítulo 4: eventos deportivos,
 - Capítulo 5: control de eventos deportivos,
 - Capítulo 6: reclamos, sanciones, protestas y apelaciones
 - Capítulo 7: récords internacionales
 - Capítulo 8: mediciones, cálculos y márgenes
 - 5. FAI CASI: pautas para el jurado de la FAI, edición 2020, versión 1.0
 - Apéndice A: formulario de informe final del jurado
 - Apéndice B: informe del presidente del jurado
 - Apéndice C: informe del presidente del jurado para la Comisión Aerodeportiva (incluido un informe narrativo en hojas separadas)
 - 6. Eventos de la FAI de categoría 1: lista de control del presidente del jurado de la CIAM
Nota: el formulario se puede descargar desde la sección «Documentos» del sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.
 - 7. Formulario de protestas en competencias
Nota: Usar este formulario no es obligatorio, sino recomendado. El formulario se puede descargar desde la sección «Documentos» del sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.
 - 8. Formulario de informes para los trofeos de campeonatos de la CIAM
Nota: El formulario se puede descargar desde la sección «Documentos» del sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

9. Los boletines hechos por el organizador del evento.

10. Reglas locales, si existieran, aprobadas por el comité directivo para campeonatos particulares.

Nota 1: Se debe usar primero el Reglamento de la CIAM, pero en el caso de ambigüedades, el jurado debería consultar los documentos CASI.

Nota 2: Todos los documentos enumerados en c) desde el 1. al 4. se deben descargar del sitio web de la FAI: www.fai.org/documents o <https://fai.org/page/ciam-code> actualizado el 1 de enero del año en curso.

C.9 NOMINACIONES DE JUECES

- a) Las nominaciones de personas para que se incluyan en el listado de jueces internacionales se deben enviar de forma electrónica mediante el formulario en línea de la FAI hasta el 15 de noviembre. El período de nominación comienza el 15 de septiembre de cada año. La NAC correspondiente define el período de validez, que puede ser de un (1) año o más, comienza el enero siguiente y puede actualizarse todos los años.
- b) Los jueces que se seleccionen para un campeonato deben estar en el listado actual o próximo al momento de la selección.
- c) Para los eventos de categoría 1 todos los jueces se deben elegir del listado y deben ser de nacionalidades diferentes.
- d) Para los eventos de categoría 2:
 - i) Cuando se necesiten tres o cuatro jueces, hasta dos jueces pueden ser de la misma nacionalidad. Cuando se necesiten cinco jueces, hasta tres jueces pueden ser de la misma nacionalidad.
 - ii) Cuando se necesiten cuatro o cinco jueces, se debe seleccionar un mínimo de tres jueces del listado oficial de la FAI.
 - iii) Cuando se necesiten tres jueces, se debe seleccionar un mínimo de dos jueces del listado oficial de la FAI.
 - iv) El resto de los jueces deben tener experiencia y ser recomendados por el organizador del evento de categoría 2.
- e) Para que sea subjetivo, una proporción de los jueces elegidos para trabajar en un campeonato no deben haber trabajado en el campeonato equivalente anterior. Esta proporción estará definida en las reglas de esa categoría.
- f) Para cumplir con el principio de las NAC y Personas Aerodeportivas, las NAC solamente pueden proponer nombres de su propia NAC.

Nota: Actualmente están registrados los jueces internacionales de las siguientes categorías:

F2A	F2B	F2C	F2D				
F3A	F3C	F3M	F3N	F3P	F3S	F4	S

C.10 CANTIDAD DE MODELOS PERMITIDOS PARA PARTICIPAR

C.10.1 Clase F: aeromodelismo

Categorías de escala	Uno (1)
F3A, F3C, F5B, F3M, F9A	Dos (2)
F2A, F2B, F2C, F3B, F3D, F3E, F3J, F3F, F3L.....	Tres (3)
F3P A, F3P AFM, F5J, F9U	Tres (3)
F1A, F1B, F1C, F1P.....	Cuatro (4)
F1E, F3K.....	Cinco (5)
F1D, F2D, F3N.....	Indefinido (dos por serie en F2D)

C.10.2 Clase S: modelismo espacial

S1A, B, C, D, E, F	Dos (2)
S2C, E, F.....	Dos (2)
S3A, B, C, D.....	Dos (2)
S4A, B, C, D, E, F	Dos (2)
S5A, B, C, D, E, F	Uno (1)
S6A, B, C, D.....	Dos (2)

S7..... Uno (1)

S8A, B, C, D, E, P, F..... Dos (2)

S9A, B, C, D..... Dos (2)

Para las categorías S1, S2, S3, S4, S6, S8 y S9, el competidor puede procesar y volar un (1) modelo adicional cuando haya un empate en el primer puesto al final de la tercera ronda.

C.10.3 Requisitos generales

Solo un competidor puede usar cada modelo durante una competencia.

El competidor se puede proveer a sí mismo hélices y motores de goma de repuesto, motores de pistón, motores eléctricos y turbinas de gas.

El competidor puede intercambiar las distintas partes como le parezca, siempre y cuando el modelo resultante cumpla las reglas de la competencia y que se hayan verificado las partes antes del comienzo de la competencia.

Se permiten los arreglos siempre que el modelo siga cumpliendo con los requisitos de las reglas y regulaciones.

C.11 MARCAS DE IDENTIFICACIÓN

C.11.1 Clase F - Aeromodelos

a) Los aeromodelos, a excepción de Vuelo Libre de Interior y Escala, deben llevar:

- i) La marca de identificación nacional seguida del número único de identificación de la FAI. Las letras y los números deben tener una medida de, al menos, 25 mm de alto y aparecer, al menos, una vez en cada modelo (en la superficie superior de un ala en los modelos de Vuelo Libre).

Nota: La lista de las marcas de identificación nacional (3 letras por país) se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

Nota: La obligatoriedad de llevar el número de identificación de la FAI deberá llevarse a cabo a partir de 2022.

- ii) Un código de identificación del modelo (letras o números). Este código tiene que ser uno diferente para cada aeromodelo nominado del competidor. El código de identificación del modelo debe aparecer en cada una de las partes principales del modelo (ala/s, parte trasera y fuselaje trasero y delantero si es removible) para que cada parte individual de los distintos modelos del competidor se puedan identificar por separado. Las letras o los números deben tener una medida de, al menos, 10 mm de alto y ser claramente visibles. El código de identificación de los modelos nominados se debe registrar en la tarjeta de puntajes. En el caso de campeonatos mundiales y continentales, se debe registrar en el Certificado de Especificación de los Aeromodelos.

b) Un aeromodelo no debe llevar una marca de identificación nacional, un número único de identificación de la FAI o una pegatina de la FAI que se asocie con otra persona que no sea el competidor. Durante el control del aeromodelo, el organizador debe marcar cada pegatina de la FAI (en caso de ser necesario).

c) Durante el control del aeromodelo de las categorías F2A, F2C, F2D y F3D, a los motores de pistón que se usarán en la competencia se les pondrá una marca de identificación que sea fácilmente visible. En los campeonatos mundiales o continentales, se registrarán estos detalles en el Certificado de Especificación de los Aeromodelos al momento de revisar el modelo. Los motores que ya se han verificado y registrado de esta manera no pueden intercambiarse con los de otros competidores.

C.11.2 Clase S: modelos espaciales

a) Un modelo espacial debe llevar a la vista, sobre su cuerpo, aleta o cualquier otra parte exterior, el número único FAI ID.

b) Las letras y los números deben tener una medida de aproximadamente un (1) centímetro de alto, excepto en las categorías S5 y S7, en las que será de 7 mm en la primera fase y de 4 mm en las fases superiores.

c) El nombre, la insignia nacional o la marca de identificación nacional del país del competidor se debe exhibir en la parte exterior del modelo.

d) Se debe proporcionar una superficie de color clara con una dimensión mínima de 1 x 3 cm para la colocación de la marca de control del organizador, excepto en las categorías S5 y S7, en las que se pondrán las marcas en el interior del modelo mientras se evalúa la escala.

Nota: La obligatoriedad de llevar el número de identificación de la FAI deberá llevarse a cabo a partir de 2022.

C.12 PROCESAMIENTO DE MODELOS

a) Para los campeonatos mundiales y continentales, cada NAC controlará cada modelo y emitirá para cada uno un Certificado de Especificación de Aeromodelos proporcionado por la FAI (ver la nota debajo). En cada aeromodelo (excepto en los aeromodelos de Vuelo Libre de Interior y Escala) deberá

figurar una pegatina, también proporcionada por la FAI, o una marca según el modelo de dicha pegatina.

Nota:

- El Certificado de Especificación de Aeromodelos solo está disponible para descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.
- Las pegatinas FAI todavía están disponibles en la oficina de la FAI o se puede descargar el diseño desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

- b) El aeromodelo que no haya sido controlado adecuadamente por su NAC, con los certificados y las pegatinas de la FAI, deberá ser controlado por el organizador por un valor de 8 euros por modelo.
- c) Si, luego de la verificación oficial (para vuelo libre, luego del registro de especificación del modelo), se pierde o daña un modelo, el competidor tendrá el derecho a presentar otro modelo y su certificado de especificación correspondiente para verificación hasta una hora antes del comienzo oficial de la competencia de esa categoría. En cualquier evento, el competidor puede tener solamente la cantidad de modelos permitida (ver C.10) al comienzo de la competencia
- d) El organizador debe designar, al menos, dos oficiales de control, quienes controlarán, al azar, las características importantes del modelo de, al menos, el 20 % de los modelos que compitan durante el tiempo oficial la competencia.
- e) Los resultados están sujetos a una segunda verificación de las características de los modelos que hayan ganado el primer, segundo y tercer puesto.
- f) Si un competidor o el equipo de una categoría (no el equipo nacional) se niega a presentar su modelo o su motor para el procesamiento o se niega a cumplir con el pedido del jurado de la FAI durante el procesamiento, será descalificado de la competencia.

C.13 REQUISITOS PARA ORGANIZAR EVENTOS INTERNACIONALES

C.13.1 Organización

- a) Cada evento del calendario deportivo de la FAI se debe organizar conforme a la sección general del Código Deportivo FAI y al presente volumen.
- b) La NAC que organice este tipo de competencia debe asegurarse de que aquellos que sean responsables de planear el evento estén familiarizados con el documento de la CIAM «Organización general de campeonatos mundiales», con las guías de seguridad relevantes y con otras guías para organizadores y jueces, y de que todo lo que ellos contengan se siga correctamente.

Nota: El documento de la CIAM «Organización General de Campeonatos Mundiales» se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

- c) El organizador debe poner a disposición, previa petición, una copia impresa o electrónica de la versión en inglés de las reglas.

C.13.2 Reglas locales

Las reglas locales, en circunstancias excepcionales:

- a) se pueden establecer, o imponer, en la reunión plenaria para los campeonatos en el mismo año o el siguiente, o por los organizadores;
- b) no pueden cambiar la especificación de modelos o las reglas de competencias a menos que se decida así en la reunión plenaria;
- c) se deben publicar en boletines, preferentemente por adelantado al tiempo límite de inscripción, pero no más tarde que el último boletín esté disponible para todos los competidores;
- d) decidido luego de este momento, se debe emitir para los competidores por escrito antes al comienzo del evento;
- e) se puede crear durante la competencia si es necesario.

C.13.3 Cantidad de inscripciones

Para cualquier abierto internacional (sea copa del mundo o no), el organizador debe limitar la cantidad de inscriptos para que la competencia se pueda finalizar dentro del tiempo asignado si es necesario. La cantidad máxima de inscripciones se debe exponer en la notificación del evento.

El organizador debe aceptar las inscripciones hasta que se alcance el límite y se cierre la inscripción. Se les deberá notificar a los participantes tardíos que no se aceptó su inscripción.

C.13.4 Formularios de inscripción

- a) Los formularios de inscripción deben incluir secciones para:
Apellido, Nombre, Fecha de nacimiento (solo para *juniors*), Dirección postal, Nacionalidad, Número único de identificación de la FAI, Categoría/s para la/s que se inscribe, y Clasificación (*junior* o femenino).
- b) El organizador debe acusar recibo del formulario de inscripción y del pago de la inscripción.

- c) En el caso de un abierto internacional, se debe proveer un formulario de inscripción a cualquier competidor que lo solicite desde la información de contacto del organizador que estará publicada en el calendario de competencias de la FAI.
- d) Para los campeonatos mundiales y continentales:
 - i) Los organizadores deben proporcionar los formularios de inscripción;
 - ii) En el caso de un sistema online de inscripción, el organizador debe enviar por correo electrónico una copia del formulario de inscripción completo a cada NAC de cada equipo dentro de las 24 horas de haberlo completado para que los pagos no lleguen tarde.

C.13.5 Clasificación *junior* en un abierto internacional

Si hay tres o más inscripciones de *juniors* en un abierto internacional, se debe incluir en los resultados una clasificación *junior* separada.

C.13.6 Clasificación femenina en un abierto internacional

Si hay tres o más inscripciones de participantes femeninas en un abierto internacional, se debe incluir en los resultados una clasificación femenina separada.

C.13.7 Resultados de eventos internacionales

- a) Se considera como oficiales a los resultados solo cuando el jurado de la FAI los ha verificado, validado y firmado. De acuerdo con la sección general 4.16.1 del Código Deportivo de la FAI los resultados oficiales (finales) se deben publicar antes de la entrega de premios.
- b) Los resultados oficiales se deben publicar sin demora en el sitio de vuelo del evento.
- c) La sección general 4.16.2.1 del Código Deportivo de la FAI expone que el listado de inscriptos y resultados oficialmente aceptados en los eventos de primera categoría se deben enviar por medio electrónico a la oficina de la FAI antes de la entrega de premios, si es posible, y, en todo caso, dentro de las 24 horas del final del evento. Para la competencias dentro de una copa del mundo, los resultados se deben enviar al coordinador de la copa del mundo pertinente dentro de un mes.
- d) Los resultados deben incluir el número único de identificación de la FAI, el nombre completo y la nacionalidad de cada participante (o «FAI» en el caso de los participantes que se inscribieron con licencias deportivas emitidas por la FAI directamente) y, para los eventos de escala, también deben incluir el nombre del aeromodelo o modelo espacial prototipo que voló el competidor.
- e) La nacionalidad de los competidores que se inscribieron bajo los términos detallados en la sección general 4.5.1 o 4.5.3.3 del Código Deportivo de la FAI debe figurar como «FAI» (ver también C.6 c).
- f) Para los campeonatos mundiales y continentales, los resultados individuales y por equipo deben incluir el nombre de trofeo adecuado para toda categoría que tenga un trofeo perpetuo FAI.
- g) Los resultados enviados a la FAI (o al coordinador de la copa del mundo) debe estar en formato electrónico para poder publicarlo en el sitio web oficial de la FAI.

C.13.8 Combustible

- a) El combustible que proporcionen los organizadores estará formado con material de la mejor calidad. El metanol será de, por lo menos, calidad comercial sin aditivos. El aceite de ricino, cuando se use, será aceite de ricino de primera prensada.
- b) Combustible estándar
 - i) Cuando se precise el uso de combustible estándar de la FAI, el combustible que los organizadores proporcionen para la práctica y para la competencia deberá tener los mismos componentes mezclados en una sola tanda.
 - ii) El combustible estándar que se use para los vuelos de la competencia serán parte del pago de inscripción. El combustible para práctica proporcionado por el organizador a los competidores será cobrado al costo.
 - iii) El combustible estándar de la FAI para la práctica se debe solicitar por adelantado (al momento de la inscripción).

c) Combustible no estándar

El organizador pondrá a disposición de los competidores hasta 20 litros de combustible por competidor para las prácticas de vuelo y las competiciones. El combustible, o sus componentes, se deben solicitar por adelantado (al momento de la inscripción) y el organizador proporcionará al menos los siguientes:

- Metanol
- Aceite de ricino
- Nitrometano
- Aceite sintético (compatible con metanol)
- Éter
- Querosén Jet-A1
- Gasolina sin plomo (de 89 a 98 de octanaje)

C.14 CONDICIÓN DE CAMPEONATO

C.14.1 Elegibilidad para campeonatos mundiales y continentales

Antes de que la CIAM pueda considerar una categoría para un campeonato mundial o continental, debe haber un período mínimo de dos años desde el momento en el que la categoría se vuelve oficial.

Las reglas se deben haber usado en, por lo menos, cinco competencias internacionales, o en tres copas del mundo, cada una con un mínimo de seis países miembros de la FAI que participen. Al menos dos competencias se deben llevar a cabo cada uno de los dos años con un total de, por lo menos, sesenta competidores cada año. Se deben registrar todas las competencias en el Calendario Deportivo de la FAI. Además, el presidente del jurado debe enviar los informes de cada competencia al presidente del subcomité correspondiente por recomendación de este último a la CIAM.

C.14.2 Mantener la condición de campeonato

El estado de cualquier categoría oficial en condición de campeonato se debe reconsiderar si, en un período de cuatro años:

- a) no tuvo ninguna oferta para un campeonato mundial o continental o
- b) menos de catorce países participaron en un mundial en el mismo período de tiempo.

Los límites que mencionamos anteriormente no se aplican a categorías específicas para *juniors* en condición de campeonato o a categorías en las que se permite llevar adelante un campeonato separado para *juniors*.

Los límites para los campeonatos que combinen categorías son los mismos que se describieron arriba, pero con la suma de los participantes dentro de todas las categorías y no para categorías individuales.

C.15 ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS MUNDIALES Y CONTINENTALES

C.15.1 Política de la CIAM para el nombramiento de campeonatos

Todos los elementos del título principal son obligatorios						
AÑO	FAI	CÓDIGO DE CATEGORÍA CIAM	DENOMINACIÓN (si corresponde)	REGIÓN	TIPO	CATEGORÍA
2019	FAI	F1ABC	Junior	Mundial Europeo Asiático-Oceánico	Campeonato Campeonatos	para Vuelo Libre
		F1ABP				para Modelos de Interior
		F1D				para Planeadores de Vuelo Libre Pendiente
		F1E				para Línea de Control
		F2				para Acrobacia
		F3A				para Planeadores
		F3B				para Helicópteros
		F3CN				para Carreras Pylon
		F3DE				para Planeadores
		F3F				para Planeadores
		F3J				para Planeadores
		F3K				para Planeadores
		F3P				para Acrobacia de Interior
		F4				para Escala
		F5B				para Vuelo Eléctrico
		F5J				para Planeadores Eléctricos con Duración Térmica
F9U	para drones multirrotor					
S	para modelos espaciales					
Subtítulos opcionales (solo para los Boletines)						
(Nombre/s y descripción/es de la categoría) (Para <i>seniors</i> y <i>juniors</i>) (Para <i>seniors</i> o <i>juniors</i>)						
Subtítulo obligatorio (solo para los Boletines)						
Desde -		Año		Lugar		País

Hasta			
-------	--	--	--

El diseño del logo del campeonato es libre para incentivar la creatividad, pero es obligatorio que se incluyan todos los elementos del nombre del campeonato. Sin embargo, pueden aparecer en cualquier orden o distribución para adaptarse en la forma del logo. La FAI debe aprobar por escrito el logo patentado antes de su uso.

Para uso interno y comunicaciones (esto es en las actas), la CIAM puede usar una abreviatura con la letra «F» junto con la abreviatura aceptada para campeonato mundial o continental (WCh, CCh).

Nota:

- i) *El plural «campeonatos» se usa solamente cuando el evento cubre múltiples categorías (campeonatos combinados).*
- ii) *Los campeonatos dedicados F1ABP junior son los únicos campeonatos que requieren la designación «junior».*
- iii) *La palabra «mundial» se debe sustituir por «europeo», «asiático», «oceánico», etc. cuando sea apropiado.*
- iv) *La palabra «FAI» se puede sustituir por el logo FAI en una posición inmediatamente adyacente al título del campeonato.*

C.15.2 Campeonatos mundiales actuales

Nota: Las categorías en condición de campeonato están identificadas en el listado de categorías de la CIAM que se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

C.15.2.1 Clase F (Aerodelismo)

Años impares

F1ABC (Senior)
 F1E (Senior y Junior)
 F3A (Senior + 4° miembro junior)
 F3B (Senior + 4° miembro junior)
 F3CN (Senior + 4° miembro junior)
 F3D, F3E (Senior + 4° miembro junior)
 F3K (Senior y Junior)
 F3P (Senior + 4° miembro junior)
 F5J (Senior y Junior)

Años pares

F1ABP (Junior)
 F1D (Senior y Junior)
 F2ABCD (Senior + 4° miembro junior)
 F3F (Senior + 4° miembro junior)
 F3J (Senior y Junior)
 F4CH (Senior + 4° miembro junior)
 F5B (Senior + 4° miembro junior)

Nota: Las denominaciones de múltiples clases «F» hace referencia a «campeonatos combinados».

C.15.2.2 Clase S (Modelismo Espacial)

Los campeonatos mundiales de modelismo espacial se llevan a cabo los años impares. Las siguientes categorías (o subcategorías) están reconocidas para campeonatos mundiales de modelismo espacial:

a) Senior

S1B S3A S4A S5C S6A S7 S8P S9A

Nota: La subcategoría S8P se ajusta a la subcategoría S8E. El objetivo de la competencia de S/P es lograr con la mayor exactitud posible el tiempo dado de 360 segundos y aterrizar con precisión el modelo en un círculo de aterrizaje determinado de 10 metros de radio. Para la final son 3 metros de radio.

b) Junior

S1A S3A S4A S5B S6A S7 S8D S9A

C.15.3 Ofertas para organizar un campeonato mundial o continental

- a) Es responsabilidad de la CIAM decidir y otorgar los campeonatos mundiales y continentales y decidir a qué NAC se le delegará la responsabilidad de organizar el campeonato.
- b) La asignación de un campeonato se votará normalmente en la reunión plenaria dos años antes del año del campeonato propuesto.
- c) Para poder ser seleccionado, todas las ofertas deben cumplir el siguiente procedimiento:
 - i) Todas las ofertas se deben enviar mediante la solicitud de oferta con la información de la sección 1 completa.
 - ii) Antes de presentar una oferta a la reunión plenaria, el presidente del subcomité correspondiente, o cualquier persona designada por él, debe evaluarla. Luego de la evaluación, se debe completar la Sección 2 de la solicitud de oferta. Si el estado de recomendación es «NO», se debe escribir una explicación completa en el recuadro de «comentarios». Ambas secciones de la solicitud de oferta se

presentarán en la reunión plenaria para que los delegados la consideren.

Nota:

- *El documento de solicitud de oferta se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.*
 - *Ver el documento «Normas mínimas para los sitios de competencias para Campeonatos Mundiales y Continentales» que se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>*
- d) Para que las ofertas se consideren en la reunión plenaria, se pueden enviar a la oficina de la FAI en cualquier momento dentro del año anterior a la reunión plenaria que se lleve a cabo dos años antes del año del campeonato y antes de los 45 días antes de la reunión plenaria.
- e) En circunstancias excepcionales, la decisión de otorgar los campeonatos mundiales y continentales se puede tomar más de dos años por adelantado del año del campeonato propuesto, siempre que se realice el pedido hasta el 15 de noviembre y se publique en la orden del día de la siguiente reunión plenaria.
- f) En caso de que no haya disponible ninguna oferta aceptable con dos años de anticipación, la reunión plenaria le delega la decisión al comité directivo. Para que el comité directivo considere ofertas, deben enviarse a la oficina de la FAI con una anticipación no mayor a 120 días y no menor a 45 días antes de la reunión del comité directivo de diciembre. Lo más tarde que se puede tomar la decisión es un año antes de la fecha propuesta del campeonato. Esto es lo más tarde que se puede tomar la decisión para proceder con el campeonato del siguiente año.
- g) Luego de que se otorgue el campeonato, cualquier cambio en la información que envió el organizador en la Sección 1 de la solicitud de oferta se debe presentar antes de la reunión plenaria del año anterior al campeonato. En ese momento, se firmará el Acuerdo de Organizador entre la FAI y el organizador.

C.15.4 Boletines informativos

C.15.4.1 Boletín 0

El Boletín 0 es un boceto del boletín que la NAC organizadora debe enviar a la oficina de la FAI y al secretario (para que el comité directivo lo considere en una de las dos reuniones) antes del:

- 15 de noviembre del año anterior al campeonato para los campeonatos que estén programados desde mayo hasta diciembre.
- 15 de marzo del año anterior al campeonato para los campeonatos que estén programados desde enero hasta abril.

El Boletín 0 se debe presentar de acuerdo con el formato definido por la CIAM y con todas las secciones completas.

Antes de enviar el Boletín 0 a la oficina de la FAI, el organizador debe discutirlo con el presidente del subcomité correspondiente para reducir el tiempo de discusión en la reunión del comité directivo.

Además, se debe presentar un presupuesto que cubra el total del costo del evento en una hoja aparte para que el presidente del subcomité y los miembros del comité directivo confirmen que se fijaron los importes de inscripción y los cargos por alojamiento y comidas a un nivel razonable de acuerdo con los puntos C.15.5.1 y C.15.5.2.

Nota: El Boletín 0 es un boceto solo para el comité directivo y, por lo tanto, no debe publicarse o divulgarse fuera del comité directivo. El formato se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

C.15.4.2 Boletín 1

- a) Se debe enviar una primera circular de información (Boletín 1) y los formularios de inscripción a las NAC, además de a los miembros del jurado y a los jueces, luego de la reunión del comité directivo en la que se presentó y aprobó el Boletín 0 y, en cualquier caso, antes de:
- i) fines de septiembre para los boletines que se aprobaron en la reunión de abril;
 - ii) fines del enero siguiente para los boletines aprobados en la reunión del diciembre anterior.
- b) El mecanismo de aprobación del Boletín 1 es el siguiente:
- i) El organizador debe incorporar todo cambio o enmienda que el comité directivo haya indicado en un boletín corregido. Ya sea el Boletín 0 original o el Boletín 0 corregido, se debe nombrar «Boletín 1» y enviar de inmediato por correo electrónico al secretario luego de la reunión del comité directivo en la que se aprobó y antes de lo expuesto en el punto a).
 - ii) El secretario verificará que el documento contenga la información correcta. Cuando esté convencido de que es correcta, enviará el Boletín 1 a la lista de correos de las NAC y a la lista de correos de los delegados de la CIAM con copia al organizador y al comité directivo. También remitirá una copia a la oficina de la FAI para su información.

C.15.5 Pagos de inscripción y pagos extra

C.15.5.1 Pagos de inscripción

- a) El pago de inscripción es el pago obligatorio que pagarán todos los competidores y los directores de equipo.
- b) El importe de inscripción se debe cotizar en euros pero se puede pagar el importe equivalente en la moneda local del país que organiza el evento o en otra moneda que el organizador especifique en el Boletín 1.
- c) El organizador puede especificar una fecha de cierre para recibir los pagos. Las inscripciones que se reciban luego de esta fecha pueden estar sujetas a un recargo por sanción o el organizador las puede rechazar.

La fecha de cierre no puede ser antes de los 90 días previos a la fecha de comienzo oficial de la competencia. El recargo por sanción no puede exceder el 20 % del importe de inscripción obligatorio. Si se impondrá un recargo por sanción para las inscripciones tardías, esto se puede declarar hasta el Boletín 1. El organizador también puede considerar un descuento para los pagos tempranos.

- d) Para campeonatos mundiales o continentales, el importe máximo de inscripción será de €300 para hasta siete noches, excepto en las siguientes categorías:

F3A/P: €450	F3B: €400	F3C-F3N: €400	F3D-F3E: €420
F4: €400	F5B-F5J: €400		

- e) Para campeonatos mundiales o continentales, si se permite que haya más de la cantidad mínima de jueces requerida en el reglamento correspondiente, se puede cobrar un importe adicional a cada concursante. Se calculará el importe adicional de la siguiente manera hasta un máximo de 165 euros:

$$\text{Importe adicional} = (\text{Valor del viaje de los oficiales extra} + ((\text{Valor de la comida y alojamiento por siete noches}) / (7 * \text{Cantidad de noches})) / \text{Cantidad de competidores}$$
- f) Si se requiere un pago obligatorio para los ayudantes y seguidores oficiales no debe exceder el 20 % del importe obligatorio de los competidores hasta un máximo de 80 euros.
- g) A los representantes de los medios acreditados no se les requerirá pagar la inscripción.
- h) Puntos a considerar para calcular el importe de inscripción (dependiendo de las circunstancias locales):
 - i) Lugar de la competencia: alquiler y pagos de preparativos.
 - ii) Pagos de organización de las reuniones y viajes del comité de organización; alquiler o compra, si no están ya disponibles, del equipamiento para la competencia, ya sea dispositivos temporizadores, cuentavueeltas, dispositivos para mirar, equipos de procesamiento, tablero de puntaje, *walkie-talkies*, control de frecuencia, equipos, hojas de resultados, banderas, astas para las banderas, etc.; pago de las sesiones de instrucciones e informativas para los oficiales de la competencia y el jurado de las licencias y autorizaciones (PTT, autoridades locales); artículos de librería, sellos (para los boletines informativos, correspondencia); alquiler de carpas; el valor de la ceremonia de apertura oficial.
- i) En el caso de que una persona tenga más de un puesto (director de equipo, competidor, ayudante, mecánico, etc.), solo se le cobrará una inscripción: la que represente el valor más alto de los puestos que cubra. Si, en el mismo evento, hay clasificación *senior* y *junior*, cualquier competidor junior puede ser miembro del equipo *senior* también. En este caso, el competidor tendrá que pagar solamente la inscripción para la categoría junior.
- j) En los campeonatos con múltiples categorías, cuando un competidor compita en más de una categoría, se lo ofrecerá un descuento del 50 % en el pago de la segunda inscripción.

C.15.5.2 Pagos opcionales

- a) Se pueden ofrecer tarifas opcionales separadas a elección para alojamiento (hotel y *camping*), comida (excepto el ágape) y otros eventos adicionales posibles. El ágape no excederá el total de 50 euros y se lo puede incluir en el pago de la inscripción o puede ser un pago separado opcional.
- b) Se debe incluir el costo de un hospedaje de dos estrellas (**) o su equivalente, usando el estándar internacional de estrellas, y el costo normal de la comida en la documentación de oferta del campeonato.
- c) El valor del alojamiento en hotel debe ser el razonable. Tener en cuenta que alojarse en un hotel es, en general, la única posibilidad para los participantes extranjeros. Un alojamiento de dos estrellas (**) o su equivalente, usando el estándar internacional de estrellas, es suficiente. Para mantener los gastos de viáticos del equipo a un nivel razonable, los organizadores no deben usar el evento para obligar a los equipos a pagar más que lo que pagarían en la calle para alojarse. Será decisión de los equipos si prefieren reservar su propio alojamiento.

C.15.5.3 Efecto del patrocinio

Puede ser posible conseguir un patrocinador para alguno o algunos de los puntos de arriba. Como consecuencia de esto, se podrá conseguir una tarifa básica más baja. Por lo tanto, recomendamos enérgicamente el patrocinio.

Sin embargo, el patrocinio solamente se puede tener en cuenta si se está absolutamente seguros de que se lo conseguirá. De lo contrario, se puede esperar una pérdida. Las negociaciones con los patrocinadores deberían comenzar lo antes posible.

C.15.6 Clasificación

C.15.6.1 Clasificación individual

- a) Para los campeonatos mundiales o continentales:
 - Se entregarán medallas y diplomas FAI a los competidores en primer, segundo y tercer puestos en la categoría.
 - Para F2D, se entregará un diploma FAI a los mecánicos designados de los pilotos en primer, segundo y tercer puestos.
 - El ganador del campeonato gana el título de campeón mundial o campeón continental en la categoría.
- b) Para las clases de un campeonato continental o mundial en las que en junior participe como cuarto miembro del equipo según lo explicado en el punto C.5.3 a), se tendrá en consideración a los *junior* para los siguientes premios:
 - Se entregarán medallas y diplomas FAI a los *juniors* que queden en el primer, segundo y tercer puestos. Si solamente compiten uno o dos *juniors* en la categoría, se les entregará un diploma y medalla FAI.
 - El mejor junior gana el título de «campeón mundial junior» o «campeón continental junior» si participan en esa categoría *juniors* de, al menos, cuatro países distintos.
- c) Para cualquier campeonato mundial o continental, todas las participantes mujeres serán consideradas para los siguientes premios:
 - Se entregarán medallas y diplomas de la FAI a las que queden en el primer, segundo y tercer puestos. Si solamente compiten uno o dos mujeres en la categoría, se les entregará una medalla y un diploma de la FAI.
 - La mejor participante femenina gana el título de «campeona mundial continental» si participan en esa categoría mujeres de, al menos, cuatro países distintos.
- d) Si hay un Trofeo Desafío, se entregará a la NAC del competidor ganador para su custodia hasta el próximo Campeonato.

C.15.6.2 Clasificación de equipos nacionales

- a) La clasificación de los equipos nacionales para todas las categorías de la CIAM en campeonatos mundiales o continentales se establece luego del final del campeonato usando solamente uno de los siguientes dos métodos:
 - i) Sumando las clasificaciones numéricas finales de los tres miembros del equipo nacional mejor posicionados usando el listado completo de competidores.
Los equipos se ordenan desde las clasificaciones numéricas finales más bajas hasta las más altas con equipos de tres miembros completos antes de los equipos de dos competidores, que a su vez se ordenan antes de los equipos de un competidor. En el caso de un empate en los equipos nacionales, se decide con la mejor clasificación individual.
O
 - ii) Sumando los puntajes de los tres miembros del equipo nacional mejor puntuados juntos.
En el caso de un empate en los equipos nacionales, el equipo con la menor suma de los números de las posiciones, tomando los tres miembros mejores puntuados, ordenados desde el primero, gana. Si sigue siendo igual, se decide con la mejor clasificación individual.
Para F2C, con cualquier método de clasificación por equipo, un «miembro» es un equipo de dos competidores.
- b) Para los campeonatos mundiales y continentales, se entregarán medallas de oro, plata y bronce, que serán producidas por la FAI a un tamaño menor que las medallas estándares de la FAI, a los miembros de los equipos y directores de los equipos del primer, segundo y tercer puestos, excepto en el caso del Modelismo Espacial, en el que solamente se entregará una medalla por equipo, por categoría y por división por edad. El costo correrá a cuenta de la NAC organizadora.
- c) Cuando los equipos consistan de cuatro o cinco competidores, o cuatro o cinco parejas de competidores para el caso de la clase F2C (ver C.5.3), se entregarán medallas a todos los miembros de los equipos en primer, segundo y tercer puestos y tendrán derecho de estar en el podio.
- d) En cada categoría, la FAI entregará un diploma a cada miembro de los equipos, incluidos los directores de equipos, del primer, segundo y tercer puestos y, para F2D, a todos los mecánicos designados de los pilotos en primer, segundo y tercer puestos.
- e) Si hay un Trofeo Desafío, se entregará a la NAC del competidor ganador para su custodia hasta el próximo Campeonato.

C.15.6.3 Clasificación general en categorías con competencias múltiples

- a) En un campeonato mundial o continental con más de una categoría, se puede hacer una clasificación del desempeño general de los países competidores. Esto se establece tomando los puntajes totales de los tres miembros mejores puntuados en todas las categorías de la competencia.
- b) El puntaje total más alto gana el premio. El caso de un empate, el país con la menor suma de los números de las posiciones del equipo, tomando los tres miembros mejores puntuados, ordenados desde el primero, gana. Si sigue siendo igual, se decide con el total de la mejor clasificación individual

en cada categoría.

- c) Si hay un Trofeo Desafío, se entregará a la NAC del equipo ganador para su custodia hasta el próximo Campeonato.
- d) No hay entrega de medallas o diplomas de la FAI para esta clasificación.

C.15.7 Procedimientos para la ceremonia de premiación

- a) Un miembro del personal de ceremonia escoltará a los ganadores a la zona de entrega de medallas.
- b) Se tendrán preparados por adelantado el podio de premios, las banderas de los tres ganadores de medallas y el Himno Nacional del ganador de la medalla de oro. Además, se deberá izar la bandera de la FAI y reproducir el himno de la FAI.
- c) El presentador anunciará la ceremonia de entrega de premios y, luego, anunciará la categoría/clase (según sea apropiado) que recibirá las medallas mientras los ganadores marchan en orden con un escolta a una posición detrás del podio de premios.
- d) El podio de premios se montará de la siguiente manera:
 - Plata: en el lado izquierdo (desde el punto de vista de los espectadores) – el segundo podio más alto (2)
 - Oro: en el centro – el podio más alto (1)
 - Bronce : en el lado derecho – a la misma altura o un poco más bajo que el de plata (3)El orden de marcha debe seguir una secuencia que permita situar a los ganadores de medallas detrás del podio correcto.
- e) El presentador mencionará (con su título) quién entregará las medallas y diplomas (en general, será el presidente de la FAI, el presidente de la Comisión de Aerodeportes o su persona designada).
- f) Se llamará al competidor o equipo por nombre y país por separado y en el orden Bronce-Plata-Oro. El ganador de medalla se subirá al podio cuando el anunciador lo nombre.
- g) Primero, el ganador individual o el equipo ganador de la medalla de bronce se subirá al podio y se le entregará la medalla y el diploma. Luego, se llamará a subir al podio al ganador individual o al equipo ganador de la medalla de plata y recibirá la medalla y el diploma, seguido por la presentación de la medalla de oro con este mismo procedimiento. Se permitirá un momento luego de entregar cada medalla para sacar fotos.
- h) Luego de que se hayan entregado todas las medallas, se reproducirá el himno del ganador individual o del equipo ganador de la medalla de oro mientras se alza la bandera nacional (si el país no tiene himno, se reproducirá el himno de la FAI). Los mástiles de las banderas deben ser de distintas alturas; el más alto estará en el centro y será el del competidor del primer puesto; los otros dos serán más cortos, a la izquierda y a la derecha, y corresponderán a los competidores en el segundo y tercer puestos. Todas las banderas se alzarán hasta la punta del mástil.
- i) Los ganadores individuales o en equipo posarán para fotos grupales por un minuto antes de bajarse del podio y serán escoltados hacia la salida por el/los escolta/s de ceremonia.
- j) Los competidores que quedaron en el primer, segundo y tercer puestos (incluidos los equipos nacionales en el primer, segundo y tercer puestos) deben concurrir a las ceremonias de premiación.
- k) Por respeto a las autoridades nacionales, a los oficiales de la FAI y a los organizadores, se espera que todos los competidores, especialmente los ganadores, concurren a la ceremonia. De acuerdo con el «Protocolo de entrega de premios y ceremonias de cierres de la FAI», los competidores deberán vestirse correctamente. Se recomienda que el director de la competencia mencione esto durante la reunión informativa.

C.15.8 Análisis anual de medallas de campeonatos mundiales

Todos los años, se presentará en la reunión plenaria un análisis de la cantidad de medallas de campeonatos mundiales (individuales y por equipo, *senior* y *junior*) por país.

Nota: Las presentaciones anuales de medallas de campeonatos mundiales por país se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

C.15.9 Circunstancias extraordinarias

En el caso de circunstancias extraordinarias (de fuerza mayor), el comité directivo de la CIAM, luego de una recomendación del presidente de la CIAM, puede cancelar o posponer eventos de la CIAM aprobados por la FAI de un período específico. Para eventos de primera categoría, el presidente de la CIAM debe consultar al secretario general de la FAI y comunicarse con cada organizador antes de tomar la decisión final.

C.16 REQUISITOS PARA LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS INTERNACIONALES

C.16.1 Requisitos generales

El organizador debe:

- a) asegurar una cantidad adecuada de oficiales, cronometradores y miembros calificados del jurado de la FAI.

- b) dotarse del equipamiento de medición necesario y adecuado para verificar las características de los aeromodelos o modelos espaciales en cuestión. El listado del equipamiento de medición mínimo se encuentra en la «Guía del organizador» de cada categoría.
- c) darle a los competidores la oportunidad de determinar las características de sus modelos en los equipos de medición oficiales antes de la competencia.
- d) proporcionar, al menos, un día de práctica antes de la competencia, que se anunciará en la invitación junto con el programa de vuelo de la competencia

El organizador entregará un programa para la práctica oficial en el que otorgará igual tiempo de práctica a todos los competidores. El día de práctica no se debe extender para retrasar el comienzo oficial de la competencia

Dependiendo el tipo de evento o de la categoría, se podrá programar un día de reserva luego de la competencia para asegurar la culminación del vuelo oficial en caso de mal clima o cualquier otro evento que provoque el retraso e impida que se complete la competencia en el tiempo concertado.

- e) proveer el nombre y dirección de una persona de contacto, quien podrá informar a los equipos extranjeros.
- f) exhibir los resultados de cada ronda a lo largo de la competencia y publicar los resultados oficiales después. La exhibición y publicación de resultados no tendrá ninguna estadística o sección adicional más allá de las requeridas en el Código Deportivo de la FAI. Las abreviaciones para indicar la nacionalidad debe seguir el listado de marcas de identificación nacional.

Nota: El listado de marcas de identificación nacional (3 letras por país) se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

- g) proveer un lugar apropiado para que funcione como «Estación de control de dopaje» si lo requiere la Organización Nacional de Antidopaje del país organizador, la FAI o la WADA (Agencia Mundial Antidopaje, en inglés).
- h) instalar un área de la competencia adecuada que permita el desempeño completo del aeromodelo y su recuperación segura.
- i) proveer, para los campeonatos mundiales y continentales y abiertos internacionales del calendario deportivo de la FAI, sin costo para el competidor, un seguro de responsabilidad civil a terceros que sea el estándar requerido para los competidores que participen en la competencia, que incluya los vuelos en las instalaciones fuera del predio para las prácticas.
- j) proveer a los cronometradores, a menos que se especifique lo contrario en el reglamento de una categoría en particular, cronómetros electrónicos controlados a cuarzo con lectura digital o un sistema electrónico de igual o mayor precisión.

C.16.2 Requisitos para radio control

C.16.2.1 Área de vuelo

El organizador debe proveer un área de vuelo regular para modelos R/C para facilitar los despegues y aterrizajes.

C.16.2.2 Depósito de transmisores

Si hay competidores que usen transmisores AM/FM en la misma frecuencia, entonces se requerirá un depósito solo para esos transmisores.

Si se cree necesario tener un depósito de transmisores AM/FM, entonces:

- a) Todos los días, en el lugar de la competencia, antes de su comienzo, se confiscarán todos los transmisores AM/FM que se usarán en la competencia ese día y quedarán bajo supervisión de un oficial especial.
- b) Se deben retirar todos los transmisores al finalizar las actividades de vuelo del día y no se pueden dejar en el depósito, a menos que se haya hecho un acuerdo especial con el organizador.
- c) El oficial encargado del depósito de transmisores solamente le entregará el transmisor al competidor cuando sea su turno de realizar el vuelo (de acuerdo con el procedimiento establecido para la categoría correspondiente).
- d) En cuanto haya terminado el vuelo, el competidor debe devolver el transmisor de inmediato al oficial encargado.
- e) Se impondrá una multa de 50 euros por piloto si no retira el transmisor, por la razón que fuera, durante el período especificado.

C.16.2.3 Transmisores de espectro ensanchado

No se requiere confiscar los transmisores de espectro ensanchado.

C.16.2.4 Transmisores AM/FM

- a) No se permite el uso de transmisores AM/FM en el sitio de la competencia durante las horas de dicha competencia a menos que:

- i) se esté realizando un vuelo oficial o
 - ii) los oficiales de la competencia le hayan dado un permiso específico.
- b) A menos que el director de la competencia permita un cambio por adelantado, se considera una transmisión no autorizada usar una frecuencia que difiera de la asignada por el organizador en el listado inicial.
- c) A menos que se indique lo contrario en el reglamento de una categoría en particular, el competidor tiene permitida una única frecuencia para la competencia.
- Nota: En el caso de que se pruebe que haya interferencia, el director de la competencia puede asignar otra frecuencia única.*
- d) Cualquier transmisión no autorizada durante el período de la competencia resultará en la descalificación automática del infractor de toda la competencia y correrá el riesgo de tener más sanciones.
- e) Se debe exhibir la frecuencia del transmisor en su exterior.
- f) Se deben diseñar transmisores de frecuencia sintetizada para exhibir la frecuencia actual y para cambiar a otra frecuencia sin una transmisión RF.

C.16.2.5 Detección de interferencia radial

El organizador debe proveer un analizador de espectros o algún otro equipo de monitoreo radial adecuado con el propósito de detectar interferencia radial y como un medio de comunicar esta información al piloto/s o al director de línea de vuelo o al director de la competencia.

C.16.2.6 Orden de salida

A menos que se especifique lo contrario, el orden de salida inicial de los distintos competidores se debe establecer por medio de un sorteo al azar antes de la competencia y, excepto para las categorías F3B, F3J y F3K, las frecuencias no seguirán frecuencia. No se incluirá a los miembros de un equipo en la misma carrera en una eliminatoria de F3D o F5E y los miembros de un equipo nacional no deben estar en la eliminatoria que le sigue inmediatamente. Para las categorías F3B, F3J y F3K, los competidores de un mismo equipo no deben, si es posible, ser elegidos para volar en el grupo siguiente.

C.16.2.7 Otros requisitos

- a) El organizador debe inspeccionar el sitio de cualquier competencia programado para determinar casos posibles de interferencia radial que puedan afectar a algún competidor. Ante cualquier posibilidad de este tipo, se debe informar en cuanto pueda a las NAC que participen. Las bandas de frecuencia o frecuencias específicas que hayan demostrado que están razonablemente libres de interferencia en el sitio de la competencia también se deberán informar a las NAC.
- b) Los organizadores deben realizar inspecciones del sitio de la competencia durante días de semana y fines de semana para determinar si existe algún patrón de interferencia radial y notificar a las NAC de cualquier otro problema. Muchas operaciones comerciales o industriales son problemas solamente los días de semana. En cualquier caso, es responsabilidad del organizador asegurarse de que se les notifique por adelantado a todos los competidores en un evento de radio control acerca de cualquier problema de interferencia radial que pueda haber en el sitio de vuelo y a qué frecuencia.

C.17 DURACIÓN E INTERRUPCIÓN DE UNA COMPETENCIA

C.17.1 Duración

Las competencias al aire libre, incluidos los inicios de vuelo, deben tener lugar entre los horarios del amanecer y la puesta del sol, excepto para las categorías F1A, F1B, F1C y Modelismo Espacial. En estas categorías, un mínimo de dos rondas deben ocurrir cuando se espera que la actividad termal y del viento esté al mínimo. Las competencias pueden empezar antes del amanecer si la distancia que cubrirán los modelos en relación al tamaño del campo de vuelo implica que habrá una interrupción de la competencia durante la parte más ventosa del día. Esa interrupción se puede incluir en el programa de la competencia o la pueden decidir los organizadores con la aprobación del jurado.

Se debe indicar claramente en el reglamento el programa de la competencia, incluida la duración de las rondas y el comienzo y final de la competencia.

C.17.2 Interrupción

- a) El director de la competencia puede interrumpir o retrasar su comienzo en las circunstancias siguientes y en otras circunstancias excepcionales que decida el director de la competencia:
 - i) A menos que se especifique lo contrario en el reglamento de una clase o categoría en particular, el viento es continuamente más fuerte que 12 m/s medido a dos (2) metros sobre el suelo en la línea de partida (línea de vuelo) por, al menos, un minuto.
 - ii) La visibilidad no permite la observación correcta de los modelos (especialmente en el caso de competencias V/L o R/C) o, debido a condiciones atmosféricas, sea peligroso continuar la competencia.
 - iii) Es necesario reposicionar la línea de partida. Esto solamente puede suceder entre rondas, o entre

tareas o grupos en F3B, y entre rondas o grupos en F3J o F5J.

- iv) Las condiciones predominantes son tales que puedan llevar a resultados deportivos inaceptables.
 - v) Para las categorías F3A, F3M, F3S, F3C, F3N, F4C y F4H, cuando el sol está en el área de maniobras.
 - vi) Ante cualquier acontecimiento que afecte la seguridad o que requiera el acceso de los servicios de emergencias.
- b) En el caso de una interrupción durante una ronda, el director de la competencia debe decidir la acción que tomará para completar, repetir o cancelar la ronda, u otras opciones que se definan para una categoría específica. El resto de la ronda se puede completar en cuanto las condiciones lo permitan y con aviso adecuado a todos los competidores y directores de equipos.

En los casos descritos, el organizador no está obligado a devolver el pago de inscripción ni a repetir la competencia. Los resultados se basarán en los puntajes de las rondas finalizadas.

Una competencia interrumpida se puede extender si se cumplen los requisitos detallados en C.17.1.

C.18 SEGURIDAD

La gran mayoría de los vuelos de modelos actualmente en la mayoría de los países se realizan a modo de recreación más que dentro de un contexto de una competencia y, a veces, en sitios accesibles para el público con poco o nada de control formal. Cualquier accidente que involucre aeromodelos puede resultar en daño a la propiedad, lesiones e incluso la muerte. Además del daño directo, un resultado menos obvio es la mala imagen del vuelo de modelos que se desprende de la cobertura de los medios de estos incidentes, lo que lleva a un antagonismo del público y la pérdida de instalaciones para vuelos.

Aunque la información que sigue está dirigida mayormente al vuelo dentro de competencias de la FAI, gran parte de lo formulado se puede aplicar tanto a competencias nacionales como a vuelos de modelos recreacionales.

C.18.1 Premisa

- a) Es de suma importancia que todos los pilotos de modelos lean con atención las reglas de seguridad. Todo accidente provocado por negligencia es un obstáculo al progreso del aeromodelismo.
- b) Las reglas de seguridad no son un obstáculo al disfrute del deporte. Son un medio para probar que los pilotos aeromodelistas son los ciudadanos responsables que pregonan ser.
- c) Exponer la propia habilidad entre los espectadores no es un signo de inteligencia. El piloto puede saber qué está haciendo, pero no tiene forma de saber lo que hará el resto. Por lo tanto, es para su beneficio personal asegurarse de que ninguna acción de su parte llevará a un accidente. Es muy importante, entonces, no volar ningún aeromodelo en una competencia o en la presencia de espectadores hasta que se pruebe que está en condiciones de volar.

C.18.2 Competencia

Los siguientes funcionarios son competentes para aplicar y hacer cumplir las normas de seguridad:

- el jurado de la FAI;
- los jueces de la competencia;
- el/los director/es de la competencia;
- los oficiales de círculo;
- el/los director/es de la línea de vuelo;
- los oficiales de control;
- todos los oficiales miembros de la organización.

C.18.3 Prohibido

- a) Hélices y palas de rotor con hojas de metal;
- b) Hélices y palas de rotor reparadas;
- c) Motores montados incorrectamente;
- d) Borde delantero con filo;
- e) *Spinners* o tornillos de hélices afilados;
- f) Equipamiento de radio sin amortiguador, cuando haya vibración del motor;
- g) Cualquier lastre o partes pesadas propensos a salirse;
- h) Cualquier mecha de combustión que no esté encerrada en un tubo extinguidor o algún artefacto similar para retenerlo y apagarlo;
- i) Hélices que se plieguen hacia delante para mostrar las puntas de las hélices apuntando hacia delante en la dirección del vuelo.

C.18.4 Otros requisitos

- a) El modelo debe llevar una identificación del dueño.
- b) Todos los conos y otros elementos salientes de metal o de materiales igual de rígidos deben tener un radio mínimo de 5 mm. Esto no aplica a aeromodelos F2.

C.18.5 Controles prevuelo

- a) Inmediatamente antes de cada vuelo, el piloto debe verificar la condición real y el funcionamiento correcto de todas las partes y así contribuir a un vuelo del modelo eficiente y seguro y verificar que las distintas partes quepan y estén fijadas, refiriendo especialmente a los motores y hélices.
- b) Los modelos que no se hayan evaluado y no se haya probado que esté en condiciones de volar no se deben volar en presencia de espectadores. Se debe esforzar en conducir todos los vuelos de manera que evite el peligro hacia los espectadores y otros pilotos.

C.18.6 Luego del lanzamiento del modelo

Inmediatamente luego de que el piloto haya lanzado su modelo, debe irse del área de partida, sacar sus equipos y, en caso de los planeadores, retirar el cable de lanzamiento.

C.18.7 Sitios de vuelo

- a) Es fundamental que todos los sitios de vuelo se sitúen lo suficientemente lejos de los cables de luz.
- b) El área de partida se debe escoger con prudencia de manera que se garantice la seguridad adecuada a las personas y propiedades. Los puntos que se deben considerar con respecto a esto son: fuerza y dirección del viento, posición relativa a los edificios, pistas, estacionamiento de vehículos y zona para espectadores y la zona donde se espera que aterricen los modelos luego de un vuelo normal de acuerdo con el viento.
- c) Los sitios de vuelo en las inmediaciones de un aeropuerto o aeródromo, en especial junto a la pista de aterrizaje, se pueden elegir como campo de la competencia solo en el caso de que se tenga el permiso del operador del aeropuerto y conforme a sus reglas y requisitos de seguridad.

C.19 SANCIONES

El comité directivo de la CIAM y los oficiales de la competencia tienen el derecho de aplicar sanciones a los participantes de un evento deportivo de la FAI (directores de equipo, competidores, ayudantes, visitantes, mecánicos, etc.) o a los oficiales por cualquier violación al Código Deportivo de la FAI de acuerdo con la sección general 6.1 del Código Deportivo de la FAI.

A menos que se especifique lo contrario, las infracciones son sancionables independientemente de si se hayan cometido intencionalmente o por negligencia.

C.19.1 Sanciones impuestas por el director de la competencia

El director de la competencia puede imponer sanciones con el consentimiento del jurado de la FAI por:

Infracciones técnicas que incluyen, pero no se limitan, a la violación de las reglas o al incumplimiento con los requisitos, y puede considerarse que se hayan cometido:

- Por error u omisión y de los que no se haya sacado ninguna ventaja significativa.
- De manera intencional, si se supone que no se obtuvo ninguna ventaja.

Infracciones graves que incluyen, pero se restringen a:

- La violación de las reglas o al incumplimiento con los requisitos que no se consideren infracciones técnicas.
- La repetición de infracciones técnicas, aunque se cometan por error u omisión.
- El comportamiento o las acciones peligrosas o arriesgadas, aunque se cometan por error.

Hacer trampa, lo que se puede definir como romper la/s regla/s de forma intencional o deliberada para obtener una ventaja por sobre otros competidores o equipos.

Comportamiento antideportivo, lo que se puede definir como el comportamiento de un participante que viola las reglas de espíritu deportivo y juego limpio generalmente aceptadas, que incluye, pero no está restringido a:

- Hacer trampa y repeticiones de violaciones graves a las reglas.
- Usar equipamientos prohibidos, alterar el equipamiento, incumplir con los requisitos de informar o devolver el equipamiento.
- Actuar de manera desleal para ganar una ventaja en la competencia.
- Intentar de manera consciente influenciar, intimidar o amenazar a otros participantes con la intención de obtener una ventaja, independientemente de si esto ocurre directamente antes, durante o directamente después de un evento.
- Interferir de manera intencionada con otros participantes.
- Usar lenguaje agresivo o provocador, o acusaciones falsas.

- Actuar de forma agresiva o violenta, o usar agresiones físicas.
- Violar el espacio aéreo.
- Intentar de manera intencionada engañar o confundir a los oficiales, o falsificar documentos.
- Tener una actividad agresiva en redes sociales.
- Usar sustancias o drogas prohibidas.
- Fumar o consumir bebidas alcohólicas también será considerado comportamiento antideportivo una vez que se llame al competidor a la línea de vuelo o al círculo de vuelo para una prueba oficial hasta que se termine la prueba.
- Poner en tela de juicio al deporte o la FAI.

C.19.1.1 Rango de sanciones impuestas por el director de la competencia con el consentimiento del jurado de la FAI

La gravedad de las sanciones impuestas puede oscilar desde una pérdida mínima de puntos hasta una descalificación, lo que sea adecuado según la infracción.

- a) Infracciones técnicas: a menos que se detalle una sanción diferente en los volúmenes dedicados a este tema en la sección 4 del Código Deportivo, las infracciones técnicas del reglamento o el incumplimiento de los requisitos a causa de un error o negligencia con los que el competidor en cuestión no haya obtenido, ni podría haber obtenido, ninguna ventaja deberían, como referencia, conllevar sanciones que conduzcan a una reducción de no menos del 2 % del mejor puntaje o el puntaje máximo disponible para esa actividad.
- b) Infracciones graves: a menos que se detalle una sanción diferente en los volúmenes dedicados a este tema en la sección 4 del Código Deportivo, las infracciones graves, incluidas las acciones peligrosas o arriesgadas o la reiteración de infracciones menores, deberían, como referencia, conllevar sanciones mínimas que conduzcan a una reducción de no menos del 5 % del mejor puntaje o el puntaje máximo para esa actividad.
- c) Comportamiento antideportivo: hacer trampa o tener un comportamiento antideportivo debería, como referencia, resultar en la descalificación del participante en cuestión del evento deportivo.

Si algún miembro del equipo nacional hace trampa o demuestra un comportamiento antideportivo se puede producir la descalificación de todo el equipo de un evento, en caso de ser necesario, y no sólo del miembro del equipo en cuestión.

Cualquier persona que sea descalificada de un evento no tendrá derecho a reclamar ningún porcentaje del pago de la inscripción, y no será considerado para entregarle un diploma, medalla o premio que se entreguen en el evento.

- d) Todo competidor que use un modelo, equipamiento o combustible que no se ajusten completamente a las normas y regulaciones del evento, o que no hayan sido verificados por los organizadores, se lo descalificará de la competencia.

C.19.1.2 Información y publicación

El jurado de la FAI notificará al competidor en cuestión o al director del equipo inmediatamente después de que se decida la sanción y citará los motivos de dicha sanción.

Se anotarán las sanciones en la hoja de resultados del día en el que se otorgó la sanción.

Apenas sea posible después del evento, el presidente del jurado o el director del evento deportivo enviará al presidente de la CIAM y a la NAC en cuestión un resumen escrito de los hechos que justifican la descalificación del evento.

C.19.2 Sanciones impuestas por el comité directivo de la CIAM

El comité directivo de la CIAM también puede imponer sanciones (o sanciones adicionales) luego de que se le informe sobre un asunto serio al presidente de la CIAM. El informe puede ser del jurado de la FAI, aunque no exclusivamente.

En este caso, el comité de la CIAM decidirá dónde, cuándo y cómo se aplicarán y publicarán las sanciones o descalificaciones.

C.19.2.1 Tipos de sanciones impuestas por el comité directivo de la CIAM

El comité directivo de la CIAM puede imponer las siguientes sanciones a participantes u oficiales:

- a) Una advertencia, amonestación o reprimenda;
- b) una indicación de no competir, participar u oficiar en uno o más eventos o categorías en particular (o tipos de eventos o categorías en particular) por un período determinado;
- c) recomendarle al comité ejecutivo de la FAI que le suspenda la Licencia Deportiva FAI por un período determinado;
- d) descalificarlo de uno o más eventos o categorías en particular (o de tipos de eventos o categorías);
- e) quitarlo del listado de jueces internacionales por un período determinado;
- f) imponer cualquier sanción expuesta en el Código de Ética de la FAI, y

- g) cualquier otra sanción que tenga potestad de imponer la FAI o la NAC.

C.20 RECLAMOS Y QUEJAS

C.20.1 Reclamos

El objetivo de un reclamo es lograr una corrección sin tener la necesidad de hacer una protesta formal (ver la sección general 6.2 del Código Deportivo de la FAI).

Se recomienda que el reclamo se haga antes de presentar una protesta formal.

Un reclamo debe referirse a solo un problema. En caso de que haya distintos problemas, se deben presentar reclamos por separado.

Se puede hacer un reclamo en conjunto si todos los que reclaman comparten la misma posición sobre el asunto en cuestión.

C.20.1.1 Reclamos antes de un evento

Los reclamos se deben hacer por escrito en inglés dirigidos a la NAC anfitriona con copia al organizador y al presidente de la CIAM.

Si es un reclamo en conjunto, debe estar firmado por todas las personas que reclaman.

Para un evento de primera categoría, solamente la/s NAC puede/n hacer el reclamo. A excepción de los reclamos que tengan que ver con una falla del organizador en el cumplimiento de las regulaciones de inscripción, o con la elegibilidad o el rechazo de una inscripción, la/s NAC primero debe/n pedirle ayuda al organizador. Si está disconforme, entonces la NAC puede hacer un reclamo a la NAC anfitriona.

Para un evento de segunda categoría, el reclamo lo pueden hacer individuos o una NAC.

Nota: Para obtener más información, es importante consultar la sección general del Código Deportivo de la FAI (2022_V1), párrafo 6.2.5.

C.20.1.2 Reclamos durante un evento

Durante un evento, los reclamos pueden hacerse de manera escrita y oral en inglés.

En caso de un reclamo en conjunto realizado de manera oral, todas las personas que reclaman deben estar presentes. Si el reclamo es por escrito, tiene que estar en la hoja del reclamo el listado de los reclamantes con sus respectivas firmas.

En cualquier momento durante el evento, un competidor, o un director de equipo en el caso de un evento con equipos nacionales, que esté disconforme con cualquier asunto debe primero pedirle ayuda al director de la competencia o al oficial correspondiente.

Nota: Para obtener más información sobre reclamos durante un evento, es importante consultar el Código Deportivo FAI Sección General (2022_V1), párrafo 6.2.6.

Para obtener información sobre reclamos después de un evento o reclamos por un intento de registro, consultar la sección general del Código Deportivo de la FAI (2022_V1), párrafos 6.2.7 – 6.2.8.

C.20.2 Protestas

- a) Una protesta debe referirse a un solo asunto. En el caso de que haya más de un problema, se deben presentar protestas por separado.
- b) Se debe presentar toda queja por escrito en inglés al director de la competencia, o al director correspondiente de la competencia en los eventos con múltiples categorías, y debe estar acompañada por el depósito de pago. El total de este pago será el equivalente a 50 euros. El depósito se devuelve solo si la protesta se retira antes del comienzo de su tratamiento efectivo o si la protesta se ratifica.
- c) En el caso de una protesta en conjunto, cada persona o NAC que es parte de esa protesta debe realizar el pago por protesta.
- d) No está permitido que la misma persona (director de equipo o competidor, dependiendo del tipo de competencia) presente dos protestas consecutivas por el mismo incidente.
- e) Las protestas se deben arbitrar en conformidad con la sección general del Código Deportivo de la FAI (2022_V1), párrafos 6.3.

C.20.3 Plazo para presentar protestas

- a) Antes del comienzo del evento: las protestas por la validez de una inscripción, la clasificación de los competidores, las reglas de la competencia, el área de vuelo y de la competencia, el control de los modelos, los jueces u otro oficial de la competencia, se deben presentar, al menos, una hora antes del comienzo de la competencia.
- b) Durante el evento: las protestas por una decisión de los jueces u otros oficiales de la competencia, o por un error o una irregularidad cometida durante el evento por otro competidor o director de equipo se deben presentar en cuanto la situación de la competencia lo requiera, pero dentro de los sesenta minutos luego del incidente.
- c) Las protestas en relación a los resultados oficiales se deben presentar en cuanto se hayan publicado dichos resultados en el sitio de vuelo del evento y antes de la entrega de premios.

Nota: Para obtener más información sobre protestas, es importante consultar la sección general del Código Deportivo de la FAI (2022_V1), párrafos 6.3.1 – 6.3.12.

C.20.4 Apelaciones

Consulte la sección general del Código Deportivo de la FAI (2022_V1), secciones 6.4 y 6.5.

C.21 TROFEOS DE LA CIAM

Todos los trofeos que la CIAM haya adoptado como premios para los ganadores individuales o en equipo de los campeonatos y para los ganadores de las copas del mundo estarán bajo custodia de la FAI.

Dependiendo de los términos de presentación, los trofeos serán propiedad de la FAI o del donante. La oficina de la FAI tendrá un régimen de posesión.

C.21.1 Registro de trofeos de la CIAM

El comité directivo guardará un registro maestro de trofeos en el que se enumere a los poseedores y a los donadores, y se señalarán los términos de presentación y de aceptación. El secretario tendrá el registro y lo mantendrá actualizado todos los años antes de la reunión plenaria.

Nota: El listado de los trofeos actuales de la CIAM se puede descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

C.21.2 Aceptación de los trofeos de la CIAM

Los donantes de los trofeos «perpetuos» (aquellos que siguen siendo propiedad de la FAI o del donante) y propuestos para ser entregados en los campeonatos o copas del mundo deberán declarar sus intenciones a la CIAM antes de la fecha de cierre para la agenda de la reunión plenaria anual. La aceptación del trofeo estará condicionada al voto positivo de la mayoría de los miembros de la CIAM.

C.21.3 Entrega de los trofeos de la CIAM

Los trofeos de la CIAM se entregan anualmente (trofeos de copas del mundo) o cada dos años (trofeos de campeonatos). En los casos en los que, por la razón que fuera, no se entrega un trofeo en un período de cinco años, la custodia del trofeo volverá al donante.

C.21.4 Formularios de informes de los trofeos de la CIAM

Se definió un formulario estándar de informes para los trofeos de campeonatos de la CIAM y para los trofeos de copas del mundo de la CIAM.

El propósito de estos formularios es mantener con exactitud el registro oficial de trofeos de la FAI con relación a la ubicación y la custodia de estos trofeos.

Nota: Los formularios estándar de informes se pueden descargar desde la sección «Documentos» en el sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

C.21.5 Trofeos de campeonatos

a) Antes del evento, el organizador del campeonato le pedirá a la oficina de la FAI una copia del formulario de informes de trofeos del año anterior, la cual contiene la información de contacto del poseedor del trofeo actual. El organizador le informará al presidente del jurado sobre el estado de envío del trofeo.

b) En el campeonato, el presidente del jurado, o un miembro del jurado de la FAI designado por él, usará el formulario de informes de trofeos para verificar el estado del trofeo y tomará nota de los datos, incluida la información sobre la identidad, del nuevo poseedor.

c) Llenado del formulario de informes de trofeos:

- i) Si el organizador del campeonato se encarga del documento, debe enviar de manera electrónica el formulario completo a la oficina de la FAI con los resultados electrónicos oficiales (ver C.13.7).
- ii) Si un miembro de jurado de la FAI se encarga del documento, el presidente del jurado debe incluir el formulario con el «Informe del jurado», el cual se le requerirá que envíe de manera electrónica a la oficina de la FAI (ver C.7.1).

d) La oficina de la FAI remitirá el formulario de informes del trofeo al Secretario.

C.21.6 Trofeos de copa del mundo

Los trofeos de copa del mundo se pueden presentar en la reunión plenaria, o en un campeonato mundial o continental relevante, o en una copa del mundo.

El coordinador de la copa del mundo es el responsable de iniciar el procedimiento para el formulario de informes de trofeos. El procedimiento es el siguiente:

a) Luego de que se establezcan los resultados finales de la copa del mundo, el coordinador envía el formulario a todos los «poseedores anteriores» y a todos los «poseedores nuevos» de los trofeos o a sus NAC. El formulario contendrá la información del «nuevo poseedor» y el «lugar del traslado del trofeo» acordado. El coordinador puede pedirle a la oficina de la FAI una copia del formulario del trofeo del año anterior que contiene la información de contacto del poseedor del trofeo actual.

b) El «poseedor anterior», o su NAC, debe enviar el trofeo al lugar identificado en el formulario de «lugar

de traslado del trofeo».

- c) En el lugar de traslado, el coordinador, o un miembro del jurado de la FAI, usará el formulario del trofeo para verificar el estado del trofeo y tomará nota de los datos, incluida la información sobre la identidad, del nuevo poseedor.
- d) El «poseedor nuevo», o su NAC, tiene que devolver el formulario completado y firmado correctamente a la oficina de la FAI de manera electrónica luego de que tenga lugar la presentación.

C.21.7 Responsabilidad del poseedor de un trofeo CIAM

A efectos de la identificación, el poseedor será la NAC interesada.

La NAC del ganador es responsable de la entrega segura del trofeo o trofeos al organizador en el campeonato siguiente o al lugar acordado para los trofeos de la copa del mundo.

Los poseedores de los trofeos serán responsables de:

- a) Mantener el trofeo en buenas condiciones.
- b) Grabar el nombre del ganador y la fecha de la entrega de la misma forma ya establecida por los ganadores anteriores.
- c) Tener un seguro contra pérdida durante el período en el que lo posea.
- d) Entregar los trofeos del campeonato a los organizadores del campeonato siguiente a la dirección y dentro de la fecha en la que se requiera. Si no se realiza una solicitud, el trofeo se entregará a la NAC de los organizadores al menos seis semanas antes de la fecha del campeonato.
- e) El costo de transporte de un trofeo para los organizadores del campeonato será responsabilidad de la NAC que tenga el trofeo.

Nota: El listado de los poseedores actuales de trofeos de la CIAM se publicará anualmente en la sección «Documentos» del sitio web de la CIAM <http://www.fai.org/ciam-documents>.

C.21.8 Pérdida de un trofeo de la CIAM

En el caso de pérdida o de no lograr entregar el trofeo de un campeonato, el organizador del campeonato debe presentar una declaración de las circunstancias a la CIAM y proponer un reemplazo que será considerado por el donante del trofeo original y de la CIAM.

En el caso de pérdida o de no lograr entregar el trofeo de una copa del mundo, el presidente del subcomité debe presentar una declaración de las circunstancias a la CIAM y proponer una solución para su reemplazo. El comité directivo de la CIAM definirá los procedimientos del reemplazo.